

MEMORIA  
DE ACTIVIDADES

2018



CES  
EGAB

Consejo Económico  
y Social Vasco

Euskadiko Ekonomia eta Gizarte  
Arazoetarako Batzordea



## Un año de plena actividad

El ejercicio pasado fue un año intenso para el Consejo Económico y Social vasco. Lo fue en todos los ámbitos en los que intervenimos y de ello da fe detallada esta Memoria.

Como ente consultivo del Gobierno y del Parlamento Vasco, a lo largo de 2018 desarrollamos una amplia actividad en respuesta a los Proyectos sobre los que el ejecutivo autonómico solicitó nuestra valoración. Así, el Consejo emitió un total de **dieciséis dictámenes**, sobre Anteproyectos de Leyes y Proyectos de Decretos o de modificaciones de otros ya existentes.

El trabajo en este campo fue prolijo, especialmente durante el primer semestre del año, que concentró la mayor parte de los requerimientos consultivos. Como es natural, los asuntos abordados en los proyectos sometidos a nuestra consideración fueron diversos, aunque siempre relacionados con las políticas económicas y sociales, que son las áreas de competencia del Consejo Económico y Social. Temas distinta índole: desde el primer texto dictaminado en enero, sobre la creación del banco de leche materna, hasta el último, a finales de octubre pasado, sobre el reglamento de las fundaciones. Entre medio, los Proyectos de Decreto sobre centros residenciales para personas mayores; las farmacias y depósitos de medicamentos en los mismos; viviendas particulares de uso turístico; la regulación de la

inspección técnica de edificios; las gasolineras sin personal; el acogimiento familiar; el VII Plan de Igualdad de mujeres y hombres; el reglamento de los espectáculos públicos; el desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la CAPV; así como los Proyectos de modificación de Decretos anteriores, como el de ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo; de ayudas de emergencia social; el reglamento de la sanidad mortuoria, y los Anteproyectos de Ley de Cooperativas y de Empleo Público.

He querido enumerarlos para aproximar al lector o lectora de esta Memoria de Actividades a la temática diversa que pueden abordar los agentes económicos y sociales representados en el CES, auxiliados por el personal técnico de esta institución.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

Sin embargo, el quehacer del CES va más allá de los dictámenes puntuales. Nuestra actividad en el ámbito europeo en un claro ejemplo de ello.

La cooperación europea es un área que va a más cada ejercicio. Elaboramos trabajos de naturaleza colaborativa con el CESER de la Nouvelle Aquitaine y con otros consejos económicos y sociales regionales europeos sobre temas de interés común. La Red Transnacional Atlántica, que presidimos actualmente, es nuestro foro referente.

El año pasado realizamos importantes aportaciones desde la RTA a la revisión del Plan de Acción Atlántico, aprovechando la evaluación intermedia del mismo. Unas aportaciones mediante las que hicimos llegar a las instancias europeas pertinentes la opinión consensuada de los consejos económicos y sociales y organismos asimilados, de las regiones de la fachada atlántica.

Otro aspecto destacado en 2018 fue la finalización y presentación pública del estudio de iniciativa propia “La empleabilidad de la juventud de la CAPV y el acceso al mercado laboral desde una perspectiva regional europea comparada”.

En marzo presentamos este estudio, con la incorporación de las conclusiones alumbradas en el debate realizado por los agentes asociales y económicos que analizaron el trabajo. Quiero recordar que subrayamos una necesidad urgente: conseguir “un pacto de país”, sobre la base del consenso y la corresponsabilidad de todos los agentes implicados, para mejorar la empleabilidad

de la juventud y de la población vasca en general.

No quiero finalizar esta introducción sin señalar la importancia de nuestra Memoria Socioeconómica que cada año presentamos puntualmente -y se espera con gran atención-; un documento cuya publicación adquiere una notable repercusión ejercicio tras ejercicio.

Nuestra Memoria Socioeconómica compila variables socioeconómicas, las valora e incorpora las apreciaciones que realizan los agentes sociales representados en el Consejo. Este año presentamos dichas consideraciones en un acto público que enriquecimos con una conferencia de Daniel Innerarity sobre “La gobernanza sostenible”. Un interesante charla, con certeras reflexiones del filósofo sobre el cortoplacismo y la incapacidad de la sociedad actual de abordar asuntos de futuro que requieran de una cierta perspectiva. Y esa es, precisamente, la aportación que podemos hacer desde los consejos económicos y sociales, tal y como lo entendemos desde esta institución.

**Francisco José Huidobro Burgos**  
**Presidente del Consejo Económico y Social Vasco**



## CERTIFICACIÓN

El artículo 16 b) del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco establece que el Pleno tiene atribuida, entre otras funciones, la de aprobar la Memoria Anual de Actividades.

En cumplimiento de esta previsión reglamentaria se ha elaborado la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio 2018, y por tanto

## CERTIFICO

**Primero**, que el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo Económico y Social Vasco correspondiente al año 2018”**

**Segundo**, que la presente publicación recoge en su integridad el contenido de la Memoria aprobada por el Pleno del Consejo en el referido acuerdo.

Y, a los efectos oportunos, firmo la presente en Bilbao a 22 de febrero de 2019.

**Emilia Málaga Pérez**

**Secretaria General del Consejo Económico y Social Vasco**

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Historia de los Consejos Económicos y Sociales	6
El CES Vasco. Creación y naturaleza	6
Funciones	7
Composición	8
Composición del Pleno	9
Órganos colegiados	10
Régimen económico-financiero y medios del Consejo	11

## CAPÍTULO II. INFORME DE ACTIVIDADES

Ejercicio de las funciones previstas en la ley reguladora	12
Seguimiento de la incidencia de la actividad consultiva de años anteriores	31
Memoria sobre la Situación económica de la CAPV 2017	32
Elaboración de Estudios e informes	36
<i>Estudio de Iniciativa Propia “La empleabilidad de la juventud de la CAPV y el acceso al mercado laboral desde una perspectiva regional europea comparada”</i>	
<i>Informes en el ámbito de la Cooperación europea</i>	
Reuniones de los órganos colegiados	42
Calendario de reuniones	53
Actos públicos y jornadas	54

## CAPÍTULO III ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Actividad Institucional relacionada con la actividad consultiva y actos de representación	57
Actividad Institucional en el ámbito de los asuntos europeos	64

## CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Presupuesto 2018	67
El personal al servicio del Consejo	68

## CAPÍTULO V. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES

Comunicación	69
Publicaciones	70

## ANEXO. Normativa del CES Vasco

71

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

### HISTORIA DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

Los antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales se remontan a los años inmediatos al fin de la primera guerra mundial. En 1919, se crea el Bureau Internacional del Trabajo como asamblea internacional en la que participan los gobiernos, trabajadores y empresarios para elaborar en común una legislación internacional que mejorara las condiciones de trabajo.

A partir de la misma, fueron apareciendo en Europa los primeros instrumentos de concertación, antecedentes de los actuales Consejos Económicos y Sociales. La primera institución surgió en Francia en 1925, creándose más tarde otras similares en otros países europeos, particularmente a partir de la conclusión de la II Guerra Mundial.

La propia Comunidad Económica Europea crea, entre sus órganos más distinguidos, un Comité Económico y Social. Existe una coincidencia sustancial en todos ellos respecto de su naturaleza y funciones: son órganos consultivos que pretenden hacer posible la participación de representantes de diversos intereses sociales y económicos en la política económica de los gobiernos, y permiten a la vez el diálogo y la colaboración entre los mismos.

Asimismo, el Consejo no adopta una actitud pasiva, sino que posee iniciativa propia para plantear sugerencias o resoluciones que los Gobiernos y Parlamentos correspondientes deben tener en cuenta. Como órgano consultivo, es autónomo e independiente del Gobierno y Parlamento, y sus informes, aunque no son vinculantes, son preceptivos en buen número de supuestos y, en todos los casos, representan una opinión cualificada a considerar.

### EL CES VASCO. CREACIÓN Y NATURALEZA

El Consejo Económico y Social Vasco constituye el ente consultivo del Gobierno Vasco y del Parlamento Vasco, cuyo objetivo es hacer efectiva la participación de los distintos intereses económicos y sociales en la política económica y social del País Vasco.

Creado por la Ley 4/1984, su regulación ha experimentado diversas modificaciones legislativas y actualmente se rige por lo establecido en la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco, por el Decreto 433/2013, de 29 de octubre, así como por su Reglamento de Funcionamiento, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2013.



El Consejo goza de personalidad jurídica propia, distinta a la de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con plena capacidad e independencia para el ejercicio de las funciones que la ley le asigna.

La sede del Consejo Económico y Social Vasco se encuentra en Bilbao, lugar donde se celebran las sesiones de sus órganos.

## FUNCIONES

- Informar con carácter preceptivo los proyectos de ley relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales según su ley reguladora. También se exceptúan de dicho informe previo los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las normas legislativas de modificación o complemento de la misma. No obstante, el Gobierno Vasco deberá informar al Consejo de su contenido.
- Informar con carácter preceptivo los proyectos de decreto relacionados con la política económica y social, excluidas aquellas materias adscritas al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco. También se exceptúan de dicho informe los proyectos de decreto que supongan una continuidad de los aprobados en ejercicios anteriores o que no impliquen innovaciones o modificaciones sustanciales. No obstante lo anterior, el Gobierno Vasco podrá solicitar informe de los mismos potestativamente.
- Informar con carácter preceptivo cualquier otra resolución administrativa que adopte el Gobierno Vasco, relacionada con la política económica y social, excluidas aquellas materias que correspondan al Consejo de Relaciones Laborales en su ley reguladora, que tengan especial trascendencia a juicio del Gobierno Vasco.
- Informar con carácter preceptivo los planes generales del Gobierno Vasco en materia de política económica y social.
- Formular propuestas al Gobierno Vasco sobre las materias a que se refieren los apartados anteriores.
- Elaborar dictámenes, resoluciones o informes, por propia iniciativa o a petición del Gobierno Vasco o del Parlamento Vasco, en las materias a que se refieren los dos primeros apartados.
- Participar en la planificación de las actividades económicas del sector público de la Comunidad Autónoma del País Vasco que elabore el Gobierno Vasco.
- Elaborar y elevar al Gobierno Vasco y al Parlamento Vasco anualmente una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación económica y social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Solicitar y recibir de los órganos competentes de la Administración general, y de cualquier institución de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuanta información precise para el desarrollo de sus funciones.

## COMPOSICIÓN

El Consejo está integrado por treinta y dos miembros de acuerdo con la siguiente composición:

- Ocho personas en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales más representativas.
- Ocho personas en representación de las confederaciones empresariales.
- Una persona en representación de cada uno de los sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco siguientes:
  1. Cámaras de comercio, industria y navegación.
  2. Cajas de ahorros y entidades financieras.
  3. Cooperativas.
  4. Sociedades anónimas laborales.
  5. Organizaciones pesqueras.
  6. Organizaciones agrarias.
  7. Organizaciones de consumidores.
  8. Organizaciones del tercer sector de la acción social.
- Ocho personas expertas en las materias relacionadas con las funciones del Consejo.

El Consejo cuenta con una presidencia. Si no fuera una de las personas anteriormente referidas, el número de miembros se elevará a treinta y tres personas. Estas son designadas por periodos de cuatro años.



## COMPOSICIÓN DEL PLENO

### TITULARES

### SUPLENTES

#### GRUPO A

##### En representación de las organizaciones y confederaciones sindicales

#### CCOO

#### UGT

#### TITULARES

Garbiñe Espejo Jairo  
Felisa Piedra Gao  
Oskar Arenas Velasco  
Arantza Martínez Tobalina  
Santiago Martínez Pérez

#### SUPLENTES

Gregorio Martín Benito  
Jorge Hurtado Abrisqueta  
Estibaliz Montero Mendoza  
Jone Robledo Zapatero  
Alfonso Ríos Velada

#### TITULARES

Maribel Ballesteros Martínez  
Esperanza Morales Quicios  
Raúl Arza Vélez

#### SUPLENTES

Jesús M<sup>a</sup> García de Cos  
Arantza Ruiz Huidobro  
Carlos Trevilla Acebo

#### GRUPO B

##### Confederaciones empresariales

Pablo Martín Goitia  
Aitor Otaola Díez de Alda  
Nerea Zamácola Gárate  
Adolfo Rey Gómez  
Fco. Javier Sasigain Sáez de Buruaga  
Gonzalo Salcedo Bilbao  
Yoana Arambalza Zalbidea  
Virginia Múgica Conde

Silvia Ara Quincoces  
Juan Ugarte Aguirrezabal  
José Miguel Ayerza Mendiburu  
Luis Bernaola Iturbe  
Ana Boto Sánchez  
Ana García Polanco  
Fernando Raposo Bande  
Eduardo Arechaga Cilleruelo

#### GRUPO C

##### Sectores, instituciones, entidades o asociaciones de la CAPV

##### Cámaras de comercio, industria y navegación

Juan Luis Martínez Ordorica  
(Hasta el 17/06/2018)

Izaskun Astondoa Sarria

##### Cooperativas

Patxi Olabarria Furundarena

Francisco Javier Sanz Santaolalla

##### Organizaciones Pesqueras

Miren Garmendia Ceberio

Juan Pablo Rodríguez-Sahagún  
González

##### Organizaciones de Consumidores

Mikel Larrea Azpeitia

Ana Collia Posada

##### Cajas de ahorro y entidades financieras

Pedro Martínez de Alegría Pinedo

Rafael Aranguren Ilardia

##### Sociedades Anónimas Laborales

Javier Muñecas Herreras

Olatz Jaureguizar Ugarte

##### Organizaciones Agrarias

Iñigo Bilbao Rekaigorri

Yolanda Urarte Alonso

##### Organizaciones del Tercer Sector

Mikel Ruiz Martínez

Gonzalo Rodríguez Aguirregoitia

#### GRUPO D

##### Personas expertas

Inmaculada Gallastegui Zulaica  
Pedro Luis Ustarroz Molerés  
Edurne Terradillos Ormaetxea  
Guillermo Dorronsoro Artabe  
Lander Beloki Mendizabal  
Lore Bilbao Artetxe  
Jon Barrutia Güenaga  
Carmen Agoués Mendizabal

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## ÓRGANOS COLEGIADOS

### PLENO

El Pleno, bajo la dirección del Presidente o de la Presidenta, es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Está integrado por el Presidente o Presidenta, además de los consejeros y consejeras. A ellos se les suma la Secretaria o el Secretario General. El Pleno tiene las competencias siguientes:

- Proponer al Lehendakari o a la Lehendakari la persona que deba ocupar el cargo de Presidente o Presidenta y, en caso de no existir acuerdo del Pleno, ser consultado por el Lehendakari o la Lehendakari sobre la persona que debe ocupar dicho cargo.
- Adoptar los acuerdos que correspondan respecto del ejercicio de las funciones atribuidas al Consejo.
- Elaborar y aprobar su reglamento interno de funcionamiento y aprobar las directrices e instrucciones que en desarrollo del reglamento sean precisas para el funcionamiento del Consejo.
- Crear y suprimir las comisiones de trabajo, determinar sus competencias y régimen de funcionamiento.
- Aprobar el presupuesto del Consejo.
- Aprobar la plantilla del Consejo para su inclusión en el presupuesto.
- Examinar los supuestos de incompatibilidad y declarar el incumplimiento de los deberes de cualquiera de las personas miembros del Consejo.

### Comisión Permanente

Creada por el Reglamento de Funcionamiento, la Comisión Permanente la componen el Presidente o Presidenta del Consejo, la Secretaria o Secretario General y hasta cuatro personas por cada uno de los grupos que componen el Consejo. Entre sus funciones destaca el velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.

### Comisiones de trabajo

Es función del Pleno la creación de comisiones de trabajo y la asignación de competencias a las mismas.

Las comisiones de trabajo son las siguientes:

- **Comisión de Desarrollo Social**, presidida por Pedro Luis Ustarroz Molerres.
- **Comisión de Desarrollo Económico**, presidida por Pedro Martínez de Alegría Pinedo.
- **Comisión para la elaboración de la Memoria Socioeconómica**, presidida por Jon Barrutia Guenaga.
- **Comisión de Asuntos Europeos**, presidida por Felisa Piedra Gao.
- Asimismo, el Consejo ha contado con la **Comisión del estudio “La empleabilidad de la juventud de la CAPV y el acceso al mercado laboral desde una perspectiva regional europea comparada”**, presidida por Jon Barrutia Güenaga.

### Órganos unipersonales

El Consejo cuenta con dos órganos unipersonales, la presidencia y la secretaría general.

#### PRESIDENCIA

Ostenta la representación del Consejo y dirige sus actuaciones, además de convocar, presidir y moderar sus sesiones. Actualmente desempeña el cargo Francisco José Huidobro Burgos.

#### SECRETARÍA GENERAL

Dirige los servicios administrativos y técnicos del Consejo, es depositaria de la fe pública y custodia la documentación del Consejo. Actualmente ocupa el cargo Emilia Málaga Pérez.

## RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y MEDIOS DEL CONSEJO

Bajo el principio de autonomía económico-financiera, el Consejo aprueba y ejecuta su presupuesto, financiándose este con las cantidades que le son asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Consejo cuenta con una plantilla de ocho personas que, según su ley reguladora, están vinculadas al mismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La contratación del Consejo se ajusta a la normativa vigente en materia de contratos del sector público para los entes que tienen la consideración de administraciones públicas.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## CAPÍTULO II. INFORME DE ACTIVIDADES

### EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY REGULADORA DEL CONSEJO

#### EMISIÓN DE DICTAMENES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Consejo Económico y Social Vasco, en el año 2018 el Consejo emitió dieciséis dictámenes, uno relativo al VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE, dos sobre Proyectos de Ley y los trece restantes Proyectos de Decreto.

#### **DICTAMEN 1/18, sobre el “Proyecto de Decreto que crea el Banco de Leche Humana de Euskadi, y establece los requisitos para la captación, extracción, procesamiento, distribución y administración de leche materna para uso del propio hijo o hija y para su donación”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 21 de diciembre de 2017

**Resultado:** El Consejo Económico y Social considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto que crea el Banco de Leche Humana de Euskadi, y establece los requisitos para la captación, extracción, procesamiento, distribución y administración de leche materna para uso del propio hijo o hija y para su donación”, presentado por el Departamento de

Salud del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado en Pleno el 15 de enero de 2018.

El Proyecto de Decreto establece el marco normativo relacionado con la donación de leche humana (donación, extracción, evaluación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución y registro), bajo los principios de la donación voluntaria y altruista, el anonimato de la donante y de los receptores y la distribución exclusiva bajo prescripción médica y con todas las garantías sanitarias. Para ello, crea el Banco de Leche humana donada de Euskadi y establece las normas de calidad y de seguridad.

El CES Vasco comparte la oportunidad y necesidad de esta norma, que valora positivamente, máxime si se tiene en cuenta que este banco ya ha sido creado, y respalda que Osakidetza se encargue de gestionar el Banco de Leche, lo que resulta clave para evitar una posible mercantilización. Con todo, advierte sobre la insuficiente acreditación de las previsiones presupuestarias, que podrían poner en riesgo la aplicación de la norma.

Aunque la norma pretende regular el funcionamiento del Banco como servicio público y promocionar la lactancia materna, el dictamen señala que esta segunda materia se halla vacía de contenido en el articulado del decreto y pide que se desarrollen acciones concretas en este ámbito o que se promulgue otra norma con este fin. Por último, el CES propone incluir a las y a los lactantes que reciban una nutrición insuficiente por parte de su madre biológica entre los colectivos beneficiarios del Banco de Leche, así como detallar en un anexo las patologías que permiten a niños y niñas nacidas a término acceder a las donaciones de leche materna.

**Seguimiento del Dictamen 1/18:** El 16 de octubre de 2018 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Salud, el Decreto que crea el Banco de Leche Humana de Euskadi, y establece los requisitos para la captación, extracción, procesamiento, distribución y administración de leche materna para uso del propio hijo o hija y para su donación, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 15 de enero.

El texto aprobado ha sufrido pocas modificaciones, que no alteran la esencia de su contenido. En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo algunas consideraciones generales y específicas, fundamentalmente para la mejora de su articulado, y de las cuales se ha tenido en cuenta la práctica totalidad.

## **DICTAMEN 2/18 sobre el “Proyecto de Decreto sobre servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en las residencias para personas mayores ubicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi”**

**Fecha de entrada:** 25 de enero de 2018.

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto sobre servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en las residencias para personas mayores ubicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi”, presentado por el Departamento de Salud del Gobierno vasco, siendo el dictamen aprobado por el Pleno el 16 de febrero de 2018.

**Seguimiento del Dictamen 2/18:** A fecha de elaboración de esta memoria esta norma está pendiente de aprobación.

El objeto de la norma es el desarrollo reglamentario de la ley 11/1994, mediante la fijación de los términos que concretan la obligación de las residencias de mayores de establecer servicios de farmacia o depósitos de medicamentos, así como también incorporar normativa estatal relativa a la atención farmacéutica en centros de asistencia social, como lo son las residencias de personas mayores.

El Consejo Económico y Social acoge con agrado este proyecto normativo, obligado y necesario para materializar el desarrollo reglamentario pendiente desde la promulgación hace ya casi veinticinco años de la Ley de Ordenación Farmacéutica de Euskadi y para el desarrollo de la legislación estatal sobre la materia del Real Decreto Ley 16/1012 de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

La falta de desarrollo reglamentario sobre la prestación del servicio de dispensación de medicamentos en los centros sociosanitarios ha impedido durante todos estos años que se pudieran poner en marcha las previsiones sobre la materia de la Ley de Ordenación Farmacéutica, y dispensarse la atención farmacéutica a través de las figuras previstas en la Ley, los servicios de farmacia hospitalaria y los depósitos de medicamento. En su ausencia, la articulación de la atención farmacéutica en las residencias para personas mayores ha derivado en algunas prácticas, que han sido objeto de incoación de sendos expedientes ante las autoridades vascas de la competencia. Es por ello que, dada la relevancia de los expedientes y la contundencia de los compromisos adquiridos para la resolución de los mismos, el Consejo se sorprende de no encontrar en el Preámbulo del Decreto mención alguna a tan importante antecedente del Proyecto de Decreto, ni a la plasmación concreta del cumplimiento de los compromisos, garantizándose que el servicio de atención farmacéutica es accesible a los operadores del sector de forma directa o mediante subcontratación.

La Memoria económica que acompaña el proyecto normativo merece la valoración positiva del Consejo por analizar de forma clara y detallada los costes inherentes a la regulación que el Decreto pretende implantar. No obstante, el Consejo manifiesta que, de acuerdo con el modelo de gestión de la prestación de servicios farmacéuticos en las residencias de personas mayores que configura el Proyecto de Decreto, la combinación de las diferentes opciones de elecciones posibles da lugar a diferentes escenarios susceptibles de su correspondiente estimación económica, sin embargo, la memoria económica se basa exclusivamente en uno de los escenarios posibles, el consistente en la adopción de la fórmula del depósito de medicamentos, y no analiza la opción del servicio de farmacia propio. Además, los conceptos valorados se incluyen principalmente desde la perspectiva de la propia Osakidetza, y no de la de un centro de titularidad privada. Señala también la existencia de toda una serie de gastos que no han sido tenidos en

cuenta en el análisis y la utilización de algunas ratios que requieren una argumentación de mayor profundidad que la ofrecida.

Finalmente, en atención a las dificultades que algunas residencias, particularmente las de menor tamaño, pueden tener dificultades para poder disponer y habilitar los espacios necesarios y para afrontar económicamente las inversiones que los locales, instalaciones y dotaciones requieran para su adecuación a las exigencias del nuevo Decreto, el Consejo sugiere la posibilidad de que desde el Gobierno Vasco se pudiera habilitar alguna partida económica para articular algún tipo de ayuda para las residencias que las experimenten.

### **DICTAMEN 3/18 sobre el “Proyecto de Decreto de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social.

**Fecha de entrada:** 14 de febrero de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social vasco considera pertinente la tramitación del “Proyecto de Decreto de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la CAPV”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado, particularmente, la referida a la falta de una estimación económica de los costes que implicará el cambio normativo; una ausencia que debilita la función dictaminadora de este Consejo. El proyecto ha sido remitido por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco y el dictamen aprobado con fecha 9 de marzo de 2018.

**Seguimiento del Dictamen 3/18:** A fecha de elaboración de esta memoria esta norma está pendiente de aprobación.

El decreto tiene como objetivo regular los centros residenciales para personas mayores ubicados en Euskadi para garantizar unos servicios de atención residencial de calidad. En este sentido, se comparte la necesidad de cambios normativos en el modelo asistencial para asegurar unas prestaciones acordes con las actuales tendencias de la atención gerontológica y para homogeneizar los requisitos materiales, funcionales y de personal con un mismo régimen regulatorio que garantice un mismo nivel de calidad.

El CES recuerda que la ley reguladora del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general exige que normas como la sometida a consulta incluyan una Memoria Económica que evalúe el coste para los particulares, administraciones y economía en general. En este caso, no hay una valoración del impacto económico que conllevará el nuevo decreto y la inexistencia de la cuantificación de estos costes (ni siquiera hay una estimación), compromete el cumplimiento de la obligación legal de elaborar una Memoria económica, cuya finalidad no puede entenderse cumplida.

En esta reflexión sobre la necesidad de prevenir el impacto económico, el Consejo también sugiere que la Administración realice un estudio pormenorizado del incremento del coste de la plaza residencial en su creación y en su gestión posterior, para conocer el alcance real de los cambios propuestos, máxime si se tiene en cuenta que la mayoría de estas plazas residenciales son financiadas por la propia Administración.

La elección del modelo asistencial es una cuestión capital, ya que define el tipo de servicio que se quiere ofrecer, bien sea el de un espacio sociosanitario de atención mínima o el de un servicio que persiga una mejora en la calidad de vida y en la autonomía de las personas usuarias. La opción del modelo determina el tipo y cantidad de recursos que han de dedicarse a cada tarea específica, que detecta en el proyecto examinado una indefinición que resulta

especialmente grave en lo relativo a la atención sanitaria y a la psicosocial. Así, por ejemplo, el control de la salud no figura entre los objetivos del decreto, más allá de la referencia a los cuidados y a evitar el deterioro, aunque debería ser un factor especialmente considerado y valorado a la hora de abordar la estimación de costes. Junto a ello, la atención psicosocial constituye otro ejemplo de indefinición del modelo, con una dotación de personal para estos requerimientos que podría resultar insuficiente, además de mantenerse inalterable, como si las necesidades de atención psicosocial fueran las mismas para una persona de grado 0 y para una de grado 3 y sus familias.

### **DICTAMEN 4/18 sobre el “Proyecto de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social.

**Fecha de entrada:** 15 de febrero de 2018.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social considera adecuada la tramitación del “Proyecto de modificación del decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo”, presentado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado el 9 de marzo de 2018.

Con la modificación del decreto se pretende extender las ayudas por segundo hijo o hija a la anualidad en la que cumpla dos años de edad, así como introducir algunos cambios que afectan, entre otros aspectos, a la tramitación de las solicitudes. El más significativo es la denegación de la ayuda en el caso de que la persona solicitante fuera privada de la guardia y custodia del hijo o hija durante la tramitación de la solicitud. En este supuesto, la solicitud podrá ser presentada por la persona que ostente la guarda y custodia en su lugar.

El CES valora positivamente los cambios dado que aumentan la protección y el apoyo a las familias vascas y el dictamen ha propiciado que el Consejo debata en torno al estancamiento demográfico.

Así, el CES acompaña su reflexión con estadísticas y proyecciones que advierten sobre el retroceso poblacional y se remite a los Planes de Apoyo a las Familias que el Gobierno Vasco puso en marcha a partir de 2002 para superar los obstáculos que provocan el descenso de la natalidad. En este punto, el Consejo muestra su preocupación al comprobar que el informe de evaluación del último de estos planes (vigente entre 2011 y 2015) reconoce que la amplia batería de iniciativas que comprendía se haya reducido, prácticamente, a las ayudas económicas a las familias.

El CES valora el importante papel que las ayudas económicas desempeñan, pero considera que, además de la provisión de prestaciones económicas suficientes, resulta fundamental la consolidación de una oferta suficientemente amplia de servicios y equipamientos que permitan a las familias tener la descendencia que desean y conciliar adecuadamente los distintos ámbitos de su vida.

**Seguimiento de Dictamen 4/18:** El día 30 de julio de 2018 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, el Proyecto de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo. Su publicación en el BOPV tuvo lugar el 6 de agosto de 2018.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado sufrió algunas modificaciones como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas. Se puede concluir que la incorporación de las propuestas del CES fue muy alta. Se recogieron todas las consideraciones, en los términos citados en el Dictamen.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

El órgano consultivo vasco recuerda que las familias con hijos e hijas aportan un enorme valor social, al que los poderes públicos han de contribuir garantizando y preservando ese valor y concluye que resulta urgente que los poderes públicos afronten una potente política de familia sobre cuyas bases conviene reflexionar colectivamente.

## **DICTAMEN 5/18 sobre el “Proyecto de Decreto de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 26 de febrero de 2018.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social vasco considera pertinente la tramitación del “Proyecto de Decreto de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado. El proyecto ha sido remitido por el Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco y dictaminado por este Consejo con fecha 19 de marzo.

La norma dictaminada es un desarrollo de la Ley de Turismo (13/2016) con el objeto de regular las viviendas privadas que se ofertan para alquiler vacacional por medio de plataformas al efecto (Airbnb, HomeAway y similares); una modalidad en auge -el 17% de los habitantes de la Unión Europea la utilizaron durante el último año, según Eurostat 2017-, y que es conocida como “hospedaje colaborativo”. El Consejo recuerda que se trata de una cuestión polémica, especialmente en algunas capitales europeas, por lo que considera oportuno que se aborde esta regulación y se adapte a las sentencias jurídicas que se han producido en este ámbito, en especial, la que identifica a estas plataformas como intermediarias de una actividad económica y, por tanto, un agente más en el servicio turístico que debe acogerse a la Ley de Turismo y a sus prerrogativas.

El dictamen del CES enumera algunos riesgos que pueden derivarse de esta modalidad de hospedaje. Entre ellos, la posibilidad de que una expansión masiva de las viviendas turísticas sustituya y afecte al mercado de alquiler residencial, provocando un aumento de las rentas que perjudique a las personas que únicamente pueden optar a un arrendamiento modesto. También existe el riesgo de reemplazar población estable por población flotante en las urbes más turísticas, con las consiguiente afección al propio modelo de ciudad. Y, por último, el riesgo de que algunas plataformas intermediarias actúen de manera opaca y oculten la propiedad auténtica con identidades pantalla, por lo que consideramos que debe existir un mayor control sobre estas empresas y situaciones.

El dictamen también advierte sobre otra contingencia, relacionada con la competencia municipal. En concreto, en el caso de aquellos municipios que no dispongan de una normativa al respecto o no regulen cuestiones relevantes, como el número máximo de viviendas y habitaciones en viviendas turísticas en una propiedad horizontal, su ubicación o los requisitos mínimos que estas han de cumplir.

Por este motivo, el dictamen pide ampliar el contenido del decreto para cubrir subsidiariamente la eventual ausencia de normativa municipal aplicable, así como incorporar un artículo de colaboración interadministrativa.

**Seguimiento de Dictamen 5/18:** El 3 de julio de 2018 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, el Decreto de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 19 de marzo.

El texto aprobado ha sufrido pocas modificaciones, que no alteran la esencia de su contenido.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo unas breves consideraciones generales y específicas, de las cuales se ha tenido en cuenta la relativa a excluir de esta norma a los alojamientos turísticos en medios rurales y otra de carácter formal sobre la declaración responsable.

Por último, el CES muestra su total acuerdo con la supeditación de la actividad de las viviendas turísticas al consentimiento de la comunidad vecinal y pide que el nuevo decreto haga constar en la definición de su ámbito de aplicación que no regulará los establecimientos de agroturismo y casas rurales, ya estos que cuentan con una normativa reguladora propia, al objeto de preservar las modalidades específicas del medio rural.

### **DICTAMEN 6/18 sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de Edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro de Inspecciones Técnicas”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico.

**Fecha de entrada:** 23 de febrero de 2018.

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de Edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro de Inspecciones Técnicas”, presentado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado por el Pleno el 19 de marzo de 2018.

El objeto de la norma es el desarrollo reglamentario del art. 52 de la Ley 3/2015 de Vivienda, de forma a regular de manera plena y racional el modo de elaboración de las inspecciones técnicas de edificios de uso predominantemente residencial, así como a establecer la antigüedad con la que habrán de hacerse las inspecciones y las exigencias que habrán de reunir y el plazo de reiteración con el que se harán. Asimismo, desarrollar reglamentariamente el contenido y funciones del Registro de Inspecciones Técnicas que crea la Ley, y en el que deberán ser inscritas obligatoriamente las inspecciones técnicas que se realicen.

El Consejo Económico y Social acoge positivamente este proyecto normativo dado que acomete el necesario desarrollo reglamentario del artículo 52 de la Ley de Vivienda y sustituye la regulación actualmente vigente por una normativa en materia de Inspecciones Técnicas de Edificios actualizada y adaptada a las exigencias y contenidos de la Ley 3/2015.

Los datos sobre la antigüedad del parque de viviendas de Euskadi evidencian la importancia de disponer de una normativa que permita garantizar de forma efectiva que los edificios cumplen con las condiciones de conservación, seguridad, estanqueidad, consolidación estructural, accesibilidad y eficiencia energética en orden a proteger las personas que habitan en los mismos. El derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada está estrechamente vinculado a las condiciones del edificio en el que se ubica.

El Consejo Económico y Social afirma también que el proyecto de norma presenta un procedimiento exhaustivo cuyo diseño considera oportuno en su generalidad, si bien efectúa algunas consideraciones a este respecto:

El silencio del Proyecto de Decreto sobre cómo interpretar la “predominancia del uso residencial”, que es el elemento que determina la inclusión o no de las edificaciones en el ámbito de aplicación de la norma, genera dudas y dificultades de comprensión respecto de su aplicabilidad a edificaciones con otros usos, además del residencial, por lo que el Consejo considera imprescindible que el Departamento haga un esfuerzo por delimitar en el propio texto del

**Seguimiento del Dictamen 6/18:** El “Proyecto de Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de Edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro de Inspecciones Técnicas” fue aprobado por el Consejo de Gobierno el día 24 de julio de 2018, siendo publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el 5 de septiembre de 2018.

En síntesis, cabe afirmar que el texto del proyecto normativo experimenta modificaciones como consecuencia del dictamen emitido y que el grado de incorporación de las propuestas del Dictamen es muy elevado.

Decreto el concepto de “uso predominantemente residencial” mediante el establecimiento de criterios claros para la determinación de los edificios en los que, a los efectos de la norma, el uso residencial ha de considerarse el “predominante”.

En ese mismo sentido, el Departamento debiera también de tener en cuenta que existe legislación de ámbito sectorial que desposee de uso residencial predominante a las viviendas afectas a la explotación de la actividad económica en cuestión.

El Consejo señala el régimen de control de las actuaciones y eventuales medidas coercitivas como cuestiones de particular interés para el efectivo cumplimiento del objetivo de la norma y que los edificios sujetos a la misma acometan en tiempo y forma las inspecciones pertinentes y ejecuten las intervenciones necesarias. No obstante, el Consejo observa que ese régimen está casi ausente y, añade, que parece que se ha renunciado a establecer un sistema ordenado de control sobre la efectiva realización de las Inspecciones Técnicas a los edificios, dejándolo a la discrecionalidad de los ayuntamientos; y simplemente se opta por promover el cumplimiento voluntario de la obligación de realizar la inspección técnica restringiendo el acceso a las ayudas públicas relacionadas con las mejoras del mismo edificio. Todo ello sin perjuicio de que, también discrecionalmente, el ayuntamiento o el Gobierno puedan realizarlo a costa del obligado, sin que se establezca, no obstante, criterio alguno que oriente esa ejecución subsidiaria.

En relación con los costes de las reparaciones que las inspecciones pudieran exigir, el Consejo considera necesario ir más allá de la mera posibilidad para contemplar la efectiva articulación por parte del Departamento y/o de los Ayuntamientos de un sistema de ayudas económicas para apoyar a las personas propietarias en dificultades para su financiación de las obras de reparación que resulten de la Inspección Técnica de Edificios.

Finalmente, el Consejo estima también conveniente incorporar expresamente al texto legal propuesto, que queden excluidos de la ITE los edificios sobre los que se haya iniciado el expediente de declaración de ruina.

## **DICTAMEN 7/18 sobre el “Proyecto de modificación del Decreto 202/2004, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de sanidad mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 7 de marzo de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social considera adecuada la tramitación del “Proyecto de modificación del Decreto 202/2004, de 19 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de sanidad mortuoria de la CAPV”, presentado por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado el 28 de marzo de 2018.

El decreto introduce una serie de modificaciones para optimizar los controles sanitarios que se realizan por el Departamento de Sanidad, entre ellas, las relacionadas con las enfermedades infecciosas transmitidas por agentes patógenos y con los requisitos para las prácticas de tanatopraxia.

**Seguimiento del Dictamen 7/18:** El día 20 de noviembre de 2018 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, el “Proyecto de Decreto de modificación del decreto 202/2004 de 19 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la CAPV”. Su publicación en el BOPV tuvo lugar el 28 de noviembre de 2018.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado sufrió modificaciones como consecuencia de las observaciones y alegaciones recibidas; y por los cambios de estilo en la redacción.

La incorporación de las propuestas del CES fue nula Ninguna de las 2 consideraciones fueron recogidas.

El CES considera que se trata de un tema que reviste gran importancia, ya que la policía sanitaria mortuoria procura la protección de la salud colectiva en el traslado, inhumación, cremación o exhumación de cadáveres o restos humanos y comprende la regulación de toda clase de prácticas sanitarias sobre los mismos.

El Consejo valora positivamente las modificaciones introducidas, entre ellas la eliminación de la exigencia legal de intervención exclusiva del profesional facultativo médico, incorporando nuevos profesionales sanitarios que se han habilitado para realizar la tanatopraxia, con el fin de dar cobertura legal a la práctica que se viene realizando.

En relación al riesgo de contagio en restos humanos, el CES recuerda que no es lo mismo “cadáver” y “resto humano” y considera que la reforma propuesta también debería incluir la situación y el tratamiento de los restos humanos que pueden plantear riesgo de contagio, de modo que cuando el facultativo aprecie posibles riesgos de contagio, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la persona titular del Departamento de Salud del Gobierno vasco, a fin de que adopte, si procediera, las medidas oportunas. De este modo, el Consejo entiende que los restos humanos se insertarían en el contexto de la salud pública, algo que no se recoge plenamente en la reforma legal.

Por último, recomienda que el texto añada que los residuos que puedan generarse de las técnicas de tanatopraxia sean manipulados y gestionados de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre residuos sanitarios.

### **DICTAMEN 8/18 sobre el “Proyecto de segunda modificación del Decreto de Ayudas de Emergencia Social”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 9 de marzo de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social considera adecuada la tramitación del “Proyecto de segunda modificación del Decreto de Ayudas de Emergencia Social”, presentado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado el 28 de marzo de 2018.

**Seguimiento del Dictamen 8/18:** El día 5 de junio de 2018 fue aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales el “Proyecto de segunda modificación del Decreto de Ayudas de Emergencia Social”. Su publicación en el BOPV tuvo lugar el 8 de junio de 2018.

Recordamos que, en su Dictamen, el CES Vasco consideró adecuada su tramitación sin realizar sugerencias de modificación o mejora.

La modificación está relacionada con el mecanismo de compensación a los municipios que suplementan con más recursos las ayudas de emergencia social consignadas en los Presupuestos Generales de la CAPV. El Gobierno Vasco distribuye esas ayudas por territorios históricos y municipios y establece el límite presupuestario para cada ayuntamiento. El objetivo de la modificación es incluir las previsiones normativas necesarias para la debida aplicación de este mecanismo de compensación durante el régimen transitorio al que están sometidas actualmente las ayudas de emergencia social.

En su dictamen el CES reconoce la oportunidad de la modificación consultada, pero recuerda que tendrá una vigencia limitada, que alcanzará, como mucho, hasta que entre en vigor la nueva normativa en este ámbito.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## DICTAMEN 9/18 sobre el “VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE”

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 6 de marzo de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social considera en su conclusión final que la falta de medidas y medios acordes con las pretensiones del “VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE” le restan credibilidad. Todo ello sin perjuicio de considerar oportuna su tramitación, con las observaciones que se efectúan en el dictamen, aprobado por el Pleno el Pleno el 28 de marzo de 2018.

El Plan responde a la previsión legal del artículo 15 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que establece el mandato de aprobar al inicio de cada legislatura un plan general que recoja de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres.

El Consejo Económico y Social formula dos cuestiones previas antes de proceder a la valoración general del Plan. Respecto del trámite de urgencia por el que se ha solicitado la emisión del dictamen, el Consejo señala que un Plan cuatrienal requiere de un tiempo de análisis en correspondencia con la extensión e importancia del documento. Siendo como es, además, la primera vez que un Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE se somete a la consideración del Consejo Económico y Social Vasco, éste hubiera deseado tener la oportunidad de realizar un examen y una reflexión más sosegados y una contribución más detallada y profundizada. La segunda se refiere a la participación de los agentes económicos y sociales y el “contraste social” del Plan, para señalar que éstos hubieran querido una verdadera participación con espacios para el debate y un contraste real de los contenidos del Plan, en lugar de una mera entrega de aportaciones. La apertura de espacios de encuentro e interlocución con los agentes económicos y sociales forma también parte de las garantías para la realización del Plan y así entiende el Consejo Económico y Social que debiera recogerse en el texto del propio Plan y en la práctica de Emakunde y de las instituciones y departamentos involucrados en la ejecución del mismo.

El Plan se inserta en la trayectoria seguida por Euskadi en el ejercicio de sus competencias, para dotarse de instrumentos que permitan avanzar en la realización efectiva en la vida real de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, situándose como séptimo plan de una dinámica de planificación de las líneas de intervención y directrices que deben de orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de hombres y mujeres. En este contexto, el Consejo acoge con agrado esta iniciativa, que cumple, aunque con apreciable retraso, con el mandato de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres de elaboración de un Plan para la Igualdad al inicio de cada legislatura, y que se suma a los esfuerzos en favor de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, y social. El Consejo valora también la loable voluntad del Plan de que las actuaciones previstas resulten operativas y tengan el impacto querido, y la inclusión, a estos efectos, de “garantías”, o precondiciones, para sustentar la actuación del Plan. Se trata de un documento metodológicamente bien articulado y muy trabajado en el detalle de sus ejes de intervención, aunque su contenido registra amplia similitud con el Plan precedente. Llegados a este punto, el Consejo se

**Seguimiento del Dictamen 9/18:** El 22 de mayo de 2018 el “VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE” fue aprobado por el Consejo de Dirección de Emakunde y, finalmente, por el Consejo de Gobierno, el 19 de junio de 2018.

En síntesis, cabe afirmar que el texto del Plan consultado experimenta muy escasas modificaciones en su aprobación definitiva. Respecto de la incorporación de las propuestas efectuadas por el CES en su dictamen, se observa que éstas son muy limitadas, siendo apreciable la introducción de una referencia a los medios económicos para el desarrollo del Plan y la incorporación de una propuesta concreta de indicador.

pregunta si, tratándose del séptimo plan, y dada la repetición de programas y objetivos de plan a plan, no habría llegado el momento de plantear planes de intervención sectorial, que al estar más acotados pueden conllevar un mayor éxito en sus realizaciones.

El Consejo efectúa también consideraciones sobre las siguientes cuestiones:

La ausencia en el Plan de la evaluación del Plan precedente. El Consejo considera que la presentación en el cuerpo del Plan de los resultados de la evaluación del VI Plan es imprescindible como punto de partida, y, sin ella, el lector se ve desposeído de toda referencia sobre los resultados de la ejecución del Plan precedente y, consecuentemente, sobre la medida en que cada uno de los objetivos han sido alcanzados, sobre la mayor o menor eficacia de las medidas puestas en marcha, y sobre la pertinencia o no de las opciones adoptadas en el nuevo Plan.

Los datos de partida deberían también de servir de referencia para la cuantificación de los objetivos del nuevo Plan y seguimiento de su evolución, aspecto también ausente en el documento.

El Consejo también apunta que la configuración del Plan como mero documento rector, que señala líneas generales de intervención y directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos vascos sugiere una cierta debilidad en el compromiso del Plan. A ello debe añadirse que los objetivos del Plan se formulan de modo meramente descriptivo, sin cuantificación, ni fijación en el tiempo, quedando su concreción al albur de las decisiones de las distintas instituciones y departamentos, lo que resta ambición y credibilidad al documento.

La falta de medidas concretas es una carencia de carácter general del Plan a lo largo de todo su catálogo de ejes y objetivos, que rebaja su ambición y pone en peligro su operatividad e impacto.

Otra cuestión sobre la que el Consejo quiere incidir es la relativa al presupuesto, dado que la efectiva ejecución del Plan exige que disponga de una dotación presupuestaria suficiente y, sin embargo, éste carece de toda mención sobre este particular. El Consejo considera imprescindible especificar en el propio Plan la dotación presupuestaria para las tareas del Plan a ejecutar por Emakunde, así como, también, la cuantificación de las aportaciones de, por lo menos, los demás departamentos del Gobierno Vasco participantes. De lo contrario, no resulta posible conocer si existe cobertura presupuestaria para la realización de los objetivos del Plan. Además, esta inclusión del presupuesto existente dará idea de la potencia del Plan y de su capacidad de impactar sobre la realidad.

Finalmente, el Consejo quiere destacar el valor incuestionable de la educación para cambiar los valores que soportan la desigualdad de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida y el mayor protagonismo del que quizá fuera conveniente dotar a la educación en todos sus niveles. Aunque el Plan sí aborda la dimensión de la educación a lo largo de sus contenidos, lo hace desde una perspectiva sectorial pero podría plantearse su configuración en un eje de intervención con entidad propia.

## **DICTAMEN 10/18 sobre el “Proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 12 de marzo de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto por el que se regula el Acogimiento Familiar en la CAPV”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado. El proyecto ha sido elaborado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco y dictaminado por este Consejo con fecha 13 de abril.

El objetivo de esta norma es regular las distintas modalidades de acogimiento familiar, así como el procedimiento de actuación que deberán seguir las Diputaciones Forales en los casos de acogimiento familiar de personas menores de edad que se encuentren bajo su tutela o guarda. En su respuesta, el CES recuerda que desde la aprobación de ley vasca de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia (Ley 3/2005, de 18 de febrero) hace más de doce años, el acogimiento familiar no ha sido objeto de desarrollo normativo, lo que ha impedido avanzar, de forma conjunta y paralela en los tres Territorios Históricos, en dicho ámbito de protección.

El decreto analizado se enmarca en el desarrollo de la ley antes mencionada e incorpora las modificaciones derivadas de los cambios producidos en la normativa estatal en este ámbito. Además, el CES entiende que la nueva norma va en línea con el informe del Ararteko, del año 2015, que recomendaba priorizar la atención de las personas menores en familias particulares y, por todo ello, valora positivamente el Proyecto de Decreto, aunque señala en el dictamen algunas carencias del mismo. Entre estas, la no inclusión en el texto de otras posibilidades de acogimiento, como son las de fin de semana y por periodos vacacionales; unas modalidades que el decreto debería incorporar, a juicio del órgano consultivo vasco.

El proyecto del ejecutivo incide en la valoración psicosocial de la adecuación de las familias o personas acogedoras y, en este apartado, la norma señala unos criterios que limitan la idoneidad de las familias acogedoras en el caso de que las personas que se ofrezcan para el acogimiento o quienes convivan con ellas presenten una discapacidad física, psíquica o intelectual. El CES entiende que estos criterios suponen una discriminación de las personas con discapacidad para adquirir la condición de persona acogedora, que sería, además, tanto como considerar que una persona con discapacidad no está capacitada para ser padre/madre biológico/a. En opinión del Consejo, el decreto invierte la carga de la prueba, pues establece con carácter general la presunción de incapacidad de las personas con discapacidad para ser acogedoras, en lugar de presumir su capacidad, por lo que considera que, en todo caso, debería ser la administración correspondiente la que acreditara dicha incapacidad.

El dictamen incluye otras recomendaciones, entre ellas, una definición más detallada de la distinción entre el acogimiento familiar especializado y el acogimiento familiar profesionalizado. También pide que se incluya como criterio para valorar la adecuación de las familias o personas acogedoras su capacidad para asumir el carácter

**Seguimiento del Dictamen 10/18:** El 11 de diciembre de 2018 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el “Decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco”, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 13 de abril.

El texto aprobado ha sufrido una reordenación de su articulado y algunas modificaciones que no alteran la esencia de su contenido. En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo algunas consideraciones generales y específicas.

Entre las específicas, varias de ellas han sido tenidas en cuenta y han sido incorporadas al articulado. No obstante, la consideración general relativa a la adecuación de las personas con discapacidad para acoger no ha tenido incidencia en la norma aprobada.

temporal de la medida, de modo que quede claro que no se trata de un acogimiento preadoptivo. Para reforzar la seguridad jurídica en torno a este extremo, el Consejo recomienda que se indique expresamente en el decreto que los acogimientos familiares preadoptivos constituyen una situación especial a la que corresponde otra normativa.

Por último, el CES pide que las familias o personas acogedoras dispongan de toda la información de la persona menor de edad, incluyendo sus características familiares y personales, y que se les reconozca expresamente el derecho a recibir la formación en habilidades y competencias que sea necesaria para afrontar la sobrecarga familiar que podría derivarse de las necesidades específicas de la persona menor acogida.

### **DICTAMEN 11/18 relativo al “Proyecto de Decreto sobre requisitos que deben cumplir las instalaciones desatendidas para suministro a vehículos en la Comunidad Autónoma de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Económico

**Fecha de entrada:** 11 de abril de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera que la regulación “Proyecto de Decreto sobre requisitos que deben cumplir las instalaciones desatendidas para suministro a vehículos en la Comunidad Autónoma de Euskadi”, exige un debate sosegado y prudente, pues las decisiones regulatorias afectarán cuestiones tan importantes como la libertad de empresa (libre elección de negocio), la libre competencia (real y efectiva), el empleo del sector, o la seguridad y protección de las personas. Por ello, el Consejo estima que, especialmente en este caso, el justo equilibrio entre los intereses y derechos comprometidos es condición sine qua non para valorar su oportunidad y plantea una serie de consideraciones generales y específicas. El proyecto de norma, fue presentado por el Departamento de Desarrollo e Infraestructuras del Gobierno vasco, siendo el dictamen aprobado por el Pleno el 9 de mayo de 2018.

El objeto de la norma es el de desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi los requisitos que deben cumplir las instalaciones de venta al público de carburantes y combustibles de automoción en todo o en parte desatendidas, en aras a garantizar la seguridad de dichas instalaciones y la protección de los derechos de los consumidores y usuarios de éstas.

El Consejo Económico y Social Vasco reconoce que el objeto de esta norma constituye una cuestión muy controvertida, en la que subyacen intereses contrapuestos en dos modelos de negocio diferentes, así como conflictos jurídicos de largo recorrido en los que está comprometida, además de la normativa autonómica, la estatal y la europea.

El Consejo señala que la gasolinera desatendida representa un nuevo formato en el mercado de la venta al por menor de hidrocarburos de automoción frente al tradicional modelo de la estación de servicio “atendida”, en la que la prestación de servicio es llevada a cabo por los empleados de ésta, o de las denominadas “de autoservicio”. Centrado en la automatización del suministro de carburante al usuario, es un modelo de negocio susceptible de incrementar la competencia en el mercado del abastecimiento de hidrocarburos de automoción y presionar sus precios a la baja,

**Seguimiento del Dictamen 11/18:** El “Proyecto de Decreto sobre requisitos que deben cumplir las instalaciones desatendidas para suministro al por menor de combustibles y carburantes a vehículos” fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de noviembre de 2018, siendo publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el 5 de diciembre de 2018.

En síntesis, cabe afirmar que el texto del proyecto normativo experimenta modificaciones como consecuencia del dictamen emitido y que el grado de incorporación de las propuestas del Dictamen es elevado.

pero que al mismo tiempo suscita una serie de problemáticas específicas al modelo, cuyo abordaje legal no está exento de complejidad, relacionadas con los siguientes aspectos:

- Pérdida de puestos de trabajo. Esta ausencia de personal es un factor competitivo importante en el que puede sustentarse un menor precio respecto del modelo de estación de servicio tradicional.
- Aspectos relativos a la seguridad de las personas y del medio ambiente. La presencia de personal en las gasolineras constituye una garantía para la protección de las personas y del medio ambiente por su disponibilidad para la resolución inmediata de cualquier accidente o incidencia y su labor de prevención, que es necesario proveer por otras vías en las estaciones automáticas.
- Aspectos relativos a los derechos de los consumidores: La ausencia de personal en el modelo de negocio de “estación de servicio desatendido” no puede redundar ni en una merma de los derechos de los consumidores ni en un incremento de la responsabilidad del consumidor en las obligaciones que son propias del propietario de la instalación.
- Aspectos relativos a la protección de las personas con discapacidad. Las características del modelo de gasolineras automáticas hacen necesaria una particular atención a las modalidades de prestación del servicio al colectivo de personas discapacitadas.

El Consejo también se refiere a los diversos conflictos jurídicos que la contraposición de intereses ha suscitado entre las normativas de diferentes niveles, y de los que la normativa vasca que el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras pretende instaurar en Euskadi no se ha visto ajena.

Son numerosas las Comunidades Autónomas que han establecido la necesaria presencia de un empleado en las estaciones desatendidas, bien durante todo el horario de funcionamiento o en horario diurno, para garantizar de esta manera los derechos del consumidor reconocidos en sus normativas y prestar asistencia a usuarios discapacitados o en situación de dificultad. En Euskadi, los proyectos que preceden al Proyecto de Decreto examinado se alineaban también con este enfoque. Algunas de estas normas autonómicas han sido objeto de impugnación judicial a nivel interno, habiendo el asunto alcanzado a la Comisión Europea, que ha apreciado en esta exigencia de un empleado la existencia de una restricción incompatible con el derecho de la Unión Europea en lo relativo a la libertad de establecimiento, sin que se haya conseguido acreditar, bajo los criterios de la Comisión, su justificación por razones imperiosas de interés general, necesarias y proporcionadas. Ante estas circunstancias, las Comunidades Autónomas implicadas han modificado o derogado sus respectivas normativas o proyectos.

## **DICTAMEN 12/18 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 14 de junio de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social considera adecuada la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley de espectáculos públicos y actividades de desarrollo, presentado por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, siendo el

**Seguimiento del Dictamen 12/18:** A fecha de elaboración de esta Memoria esta norma está pendiente de aprobación.

dictamen aprobado el 5 de julio de 2018.

Su objetivo es el desarrollo reglamentario de la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en lo relativo a los requisitos y condiciones de los lugares de celebración, condiciones de celebración, su vigilancia, control e inspección, el registro de sanciones y la regulación de medidas reeducadoras.

El CES acoge con agrado la profesionalización y regulación de la actividad del personal del Servicio de Admisión, ya que este personal ha sido objeto de controversia por algunas actuaciones que han generado graves daños a los usuarios/as. El decreto obliga al personal de este servicio a superar una prueba teórica-práctica, aunque no concreta el contenido de la misma, que remite a una Orden de desarrollo posterior.

En opinión del CES, y a expensas de que esa futura orden concrete el temario, el decreto dictaminado debería incorporar un Anexo con el contenido mínimo de la formación exigible. En este sentido, el Consejo propone una combinación de Contenido Teórico (Derechos fundamentales, derecho de admisión, medidas de seguridad, horario y régimen jurídico de los menores de edad...) y de Contenido Práctico (Primeros auxilios; protocolo en situaciones de peligro; autocontrol y defensa personal en situaciones de extrema necesidad...).

El dictamen también se refiere a otro aspecto que puede perjudicar la convivencia, como es el de la contaminación acústica generada por espectáculos y actividades que se desarrollan en espacios abiertos o en vías públicas. En este sentido, el CES entiende esencial el control sobre estas actividades y la garantía de procesos de información y comunicación a los vecinos y vecinas afectadas.

Por último, el dictamen subraya la necesidad de garantizar los derechos laborales del personal encargado de determinados servicios (guardarropía, admisión, seguridad...), de modo que las condiciones en que desarrollen su trabajo sean acordes con la normativa específica que pudiera existir al respecto, así como con lo dispuesto en la negociación colectiva correspondiente.

### **DICTAMEN 13/18 sobre el “Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 28 de mayo de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado.

El anteproyecto de ley, remitido por el Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, pretende recoger e integrar los cambios habidos en la Ley de Cooperativas de Euskadi, aprobada hace 25 años (Ley 4/1993, de 24 de junio), y adecuarla a los nuevos retos globales.

En su dictamen, emitido el 27 de junio de 2018, el CES recuerda que hace tres años ya dictaminó una versión anterior de este proyecto normativo (Dictamen 21/2015, de 11 de diciembre) y valoró positivamente la iniciativa, valoración que ahora reitera. El Consejo aprecia que algunas de las recomendaciones planteadas entonces han sido tenidas en cuenta en el nuevo proyecto, no así otras consideraciones.

Entre estas últimas, destaca su disconformidad con la consideración en el anteproyecto de ley de la Confederación de Cooperativas de Euskadi como “agente social”. El dictamen señala inconveniente utilizar un término que puede

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

resultar equívoco, en la medida en que en el lenguaje coloquial evoca a otras entidades que tienen un carácter distinto al de una Confederación de cooperativas (sindicatos y patronales), por lo que propone que la Confederación de Cooperativas sea denominada “agente interlocutor”.

Al margen de esta consideración, el dictamen CES aborda otras cuestiones del proyecto normativo y, en otro orden de cosas, advierte sobre las polémicas cooperativas online, plataformas web que, acogiéndose al estatuto de las cooperativas de trabajo asociado, permiten emitir facturas en nombre de una persona autónoma o freelance a cambio de darse de alta en el servicio. El CES señala la necesidad de ser diligentes ante situaciones como ésta, que desvirtúan la naturaleza del movimiento cooperativo.

También propone que la nueva ley aborde la posibilidad de que las comunicaciones entre la sociedad cooperativa y las personas socias puedan hacerse por medios electrónicos, y que se defina la naturaleza de las cooperativas de iniciativa social en el articulado, al igual que se regulan las cooperativas de utilidad pública.

El dictamen ha contado con el voto particular en contra de los representantes en el pleno del CES de la Confederación de Cooperativas de Euskadi, KONFEKOOP, y de las Organizaciones de Consumidores de Euskadi.

El voto particular señala que la calificación de Confederación de Cooperativas como agente interlocutor en lugar de agente social no se sustenta en ninguna norma jurídica básica y defiende que se mantenga la consideración de KONFEKOOP como agente social y que se incluya necesariamente el ámbito del empleo entre los ámbitos de representación institucional donde se propicie la interlocución del cooperativismo.

## **DICTAMEN 14/18 sobre el “Proyecto de Decreto sobre los programas de desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la Comunidad Autónoma del País Vasco ”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 6 de julio de 2018

**Resultado:** El CES Vasco considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto sobre los Programas de desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la CAPV”, con las consideraciones que este órgano consultivo ha efectuado. El proyecto ha sido remitido por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco y dictaminado por este Consejo con fecha 26 de julio.

La norma dictaminada determina los requisitos y las condiciones que deben reunir los programas de carácter humanitario para el desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad al País Vasco. Desde hace tres décadas, Euskadi ha acogido diversos programas humanitarios de estancia temporal de personas menores de edad, como es el caso de las afectadas por el accidente nuclear de Chernóbil o las refugiadas en los campamentos saharauis de Tinduf, entre otras. Estas iniciativas han evolucionado y el CES valora positivamente la regulación

**Seguimiento del Dictamen 13/18:** El 18 de diciembre de 2018 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Trabajo y Justicia, el “Proyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi”, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 5 de julio, y posteriormente remitido al Parlamento para continuar su tramitación.

El texto aprobado ha sufrido algunas modificaciones respecto de la versión dictaminada, que no alteran la esencia de su contenido.

En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo algunas consideraciones generales y numerosas específicas.

Entre las específicas, varias de ellas han sido incorporadas al articulado, lo mismo que la general relativa a las cooperativas de iniciativa social. No obstante, la consideración general relativa a la referencia a la Confederación de Cooperativas de Euskadi como agente social no ha sido tenida en cuenta.

propuesta, pues dota de marco legal a unas iniciativas que son muy necesarias.

No obstante, el dictamen del CES subraya una discrepancia relacionada con la limitación de la edad máxima (60 años) impuesta en el decreto para las personas responsables de la guarda de las y de los menores de edad desplazados con fines de escolarización. El Consejo considera que esta limitación por razón de edad podría infringir el derecho a la igualdad reconocido en el artículo 14 de la Constitución, al ser una medida injustificada, desproporcionada y no razonada y, por tanto, discriminatoria. Resulta evidente que las personas maduras pueden disponer de mejores condiciones de tipo económico y de mayor estabilidad emocional para asumir esta guarda. En este sentido, al Consejo le sorprende que el decreto establezca el mencionado límite máximo de edad, al tiempo que mantiene el tope mínimo de 18 años para asumir dicha guarda: No parece justificado ni proporcionado considerar que una persona de 18 años tenga una mejor posición para asumir la guarda que una persona de 60 años, que cuente con plenas facultades físicas y mentales.

Por otra parte, el CES propone que se valore incorporar la Educación Primaria a la estancia temporal con fines de escolarización de las personas menores de edad (la redacción actual del decreto sólo contempla la ESO) y, por último, sugiere la conveniencia de incluir en el título del decreto, por motivos de seguridad jurídica, una referencia expresa a los motivos humanitarios que están detrás de este desplazamiento temporal de personas menores de edad.

**Seguimiento dictamen 14/18:** El 11 de diciembre de 2018 fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco, a propuesta del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, el “Decreto sobre los programas de carácter humanitario que tienen por objeto el desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la Comunidad Autónoma del País Vasco”, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 26 de julio.

El texto aprobado ha sufrido una reordenación de su articulado y algunas modificaciones que no alteran la esencia de su contenido. En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo unas breves consideraciones generales y específicas. Entre las específicas, varias de ellas han sido tenidas en cuenta y han sido incorporadas al articulado. No obstante, la principal consideración general, relativa a la edad máxima de las personas acogedoras ha tenido una mínima incidencia en la norma aprobada: se mantiene la restricción, si bien se aumenta el límite en cinco años.

## **DICTAMEN 15/18 relativo al “Anteproyecto de Ley de Empleo Público Vasco”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 13 de junio de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social Vasco considera adecuada la tramitación del “Anteproyecto de Ley de Empleo Público Vasco” presentado por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, siendo el dictamen aprobado por el Pleno el 26 de julio de 2018.

El objeto de la norma es la ordenación, definición del régimen jurídico y desarrollo de los instrumentos de gestión del empleo público vasco, entendiendo éste como el conjunto de puestos de trabajo desde los que se prestan servicios profesionales retribuidos en cualquiera de las administraciones públicas vascas, y dirigido a reemplazar a la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca, que contiene la regulación actual de la materia.

El Consejo Económico y Social valora como muy necesaria la elaboración del proyecto legislativo de empleo público y especialmente oportuna la sustitución de la vigente Ley de Función Pública de 1989, habida cuenta de las nuevas realidades que las administraciones públicas vascas deben afrontar y de las nuevas posibilidades que jurídicamente

**Seguimiento del Dictamen 15/18:** A fecha de elaboración de esta Memoria esta norma está pendiente de aprobación.

han surgido para introducir elementos innovadores en el sistema público de empleo vasco, configurando así una regulación mejor adaptada a los nuevos retos.

El anteproyecto tiene su antecedente en un anteproyecto previo de 2015, y sobre el que el Consejo tuvo oportunidad de pronunciarse, que, aun presentando numerosas modificaciones, conserva su arquitectura, elementos nucleares y contenido, por lo que las consideraciones emitidas en el Dictamen 9/2015 son un referente de partida en la emisión del nuevo dictamen.

El Consejo observa con agrado cómo el Anteproyecto desarrolla el art. 37 del EBEB y especifica las materias objeto de negociación, introduciendo mayor claridad en las garantías de la participación sindical en las cuestiones que afectan al empleo público. No obstante, se podría aprovechar la ocasión para una mayor clarificación y especificación de las materias objeto de negociación, así como para adicionar aquellas materias que han sido reconocidas por la jurisprudencia. Insiste que es necesario que en la aplicación de la Ley de Empleo Público Vasco se garantice una Negociación Colectiva efectiva en las Administraciones Públicas Vascas, estableciendo vías y herramientas bidireccionales de intercambio de opiniones, con el fin último de llegar a un acuerdo que satisfaga a ambas partes.

Por otro lado, el Consejo apuesta por avanzar en un modelo integral, racional y eficiente de Administración Pública Vasca, que abarque el conjunto del personal de los diferentes niveles institucionales de Euskadi, tanto el general, como el foral y el local, dentro del marco legal de nuestra Comunidad, y que permita superar diferencias comparativas hoy día existentes entre el personal de las distintas administraciones.

El Consejo Económico y Social considera imprescindible que la Mesa Marco de Negociación, prevista en el art. 197.1 del Anteproyecto de Ley, no sea una mera posibilidad, sino que se materialice y se constituya de manera efectiva.

El directivo profesional público y su estatuto constituye uno de los elementos más novedosos de la reforma del sistema de empleo público emprendida por el Gobierno Vasco. El Dictamen se reitera en la consideración efectuada en 2015 sobre la necesidad de orientar la figura a la profesionalización del personal público y reservar los puestos de trabajo de naturaleza directiva a personal de la propia administración, tanto funcionario como laboral, estableciendo únicamente como excepción, y de forma motivada, en atención a las características específicas de las funciones a realizar, la posibilidad de contratar a personal ajeno, y solamente si no se dispone de personal funcionario o laboral fijo con la competencia necesaria.

La consolidación del empleo público temporal, sobre cuyos elevados niveles, persistentes de durante muchos años, el Consejo muestra su preocupación, ocupa una parte de las consideraciones, observando que el tenor de las Disposiciones Transitorias del Anteproyecto de Ley que resultan involucradas en esta problemática presenta ciertas variaciones respecto del de sus antecesoras en el Anteproyecto de Ley de 2015, variaciones cuyo significado preciso resulta difícil discernir.

En materia de normalización lingüística, el Consejo manifiesta las cautelas expresadas en el Dictamen de 2015 respecto de los perfiles lingüísticos y planes de normalización del uso del euskera en los procesos selectivos y de provisión sobre las consecuencias sobre la carrera profesional de las personas empleadas públicas que, por razones ajenas a su voluntad, no acrediten el perfil lingüístico establecido para su puesto de trabajo y la consideración de la edad como motivo objetivamente apreciable de exención en el cumplimiento de la preceptividad del perfil lingüístico asignado, así como en los procesos de selección y promoción. El objetivo es el de no bloquear las posibilidades de promoción interna a través de la movilidad y la participación en concursos de traslados.

En cuanto a Planes de Igualdad, el Consejo se sorprende de la desaparición de la Disposición Adicional Decimosexta del Anteproyecto precedente, en la que se establecía la obligación de las Administraciones Públicas de respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Se establecía también la obligación de las Administraciones Públicas de elaborar, aprobar y aplicar un Plan de Igualdad, el cual previamente debería de ser objeto de negociación con la representación sindical. Se fijaba incluso un plazo de dos años desde la aprobación de la Ley para la aprobación de dicho Plan. Es por ello que el Consejo considera imprescindible recuperar esta disposición adicional en el texto del Anteproyecto y formalizar así el compromiso con líneas de intervención y directrices concretas que orienten la actividad de las administraciones públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Anteproyecto de Ley, en su artículo 200, prevé que las administraciones públicas vascas y las organizaciones sindicales podrán acordar la creación, configuración y desarrollo de sistemas de solución extrajudicial de conflictos colectivos. De forma transitoria, hasta, la creación de dicho órgano, se asignan al Consejo de Relaciones Laborales, CRL-LHK, las labores de mediación y arbitraje dirigidas a la solución extrajudicial de conflictos colectivos que afecten al personal laboral de la Administración de la CAE.

El Consejo considera oportuno plantear el aprovechamiento de estructuras y cauces ya existentes para la resolución extrajudicial de conflictos, sin necesidad de crear órgano adicional alguno y haciendo así un uso más eficiente de los recursos existentes. En este sentido, la habilitación del Consejo de Relaciones Laborales, CRL-LHK, organismo que a través del PRECO presta en Euskadi un servicio público de solución extrajudicial de conflictos de trabajo mediante la conciliación, la mediación y el arbitraje, para la resolución extrajudicial de los conflictos en el ámbito de la administración pública vasca, es la opción más racional y adecuada. La atribución transitoria resulta innecesaria y superflua ya que se refiere a trabajadores de carácter laboral, sometidos a la legislación laboral común, de la que, de forma natural se deriva la competencia del Consejo de Relaciones Laborales.

### **DICTAMEN 16/18 sobre el “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones del País Vasco”**

**Comisión:** Comisión de Desarrollo Social

**Fecha de entrada:** 23 de octubre de 2018

**Resultado:** El Consejo Económico y Social considera adecuada la tramitación del “Proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de fundaciones del País Vasco”, presentado por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, siendo el dictamen aprobado el 15 de noviembre de 2018.

El decreto funde en un solo texto los reglamentos correspondientes al Protectorado y al Registro de fundaciones, tal y como ordena la Ley de Fundaciones del País Vasco (Ley 9/2016, de 2 de junio).

El CES valora positivamente esta iniciativa de desarrollo reglamentario, aunque apunta varios aspectos que deberían ser contemplados; entre ellos, el relativo al expediente de verificación de actividades. La Ley mencionada indica que este tipo de expedientes debe llevarse a cabo mediante el procedimiento establecido en el reglamento; sin embargo, según constata el CES, esta regulación específica no figura en el texto reglamentario remitido por el ejecutivo.

**Seguimiento del Dictamen 16/18:** A fecha de elaboración de esta Memoria esta norma está pendiente de aprobación.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

El dictamen también cuestiona la utilidad de constituir una Comisión Asesora del Protectorado, que no parece aportar un valor añadido a la emisión de los informes emitidos por los departamentos gubernamentales competentes en este ámbito.

Por otro lado, el CES advierte sobre la facilidad y flexibilidad con que se regula la participación de las fundaciones en sociedades mercantiles, lo cual podría generar situaciones de desarreglos económicos en cuanto al principio de ausencia de ánimo de lucro en las Fundaciones.

Por último, el Consejo estima conveniente introducir el concepto de Educación al Desarrollo, junto al de Cooperación al Desarrollo, ya que es un proceso clave para la cooperación que tiene como objeto conseguir que la ciudadanía se comprometa y participe de una política de desarrollo eficaz y de calidad a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

## SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD CONSULTIVA DE AÑOS ANTERIORES

En el año 2018 se realizó también el seguimiento a dictámenes aprobados en ejercicios anteriores cuya normativa aún no se encontraba aprobada al comenzar el año.

PROYECTOS  
DE LEY  
Y  
DECRETOS,  
APROBADOS  
POR EL  
CONSEJO  
DEL  
GOBIERNO  
VASCO EN

2018

17 abril

**SEGUIMIENTO DEL DICTAMEN 2/17 sobre el Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 235/2000, de 21 de noviembre, por el que se regulan en la CAPV las medidas de aplicación de un sistema de etiquetado facultativo de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno**

A propuesta del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 5 de junio de 2017, y posteriormente publicado en el BOPV con fecha 24 de abril de 2018.

El objetivo de esta norma es derogar, en cumplimiento de los cambios normativos europeos producidos, el Decreto 235/2000, que regulaba el etiquetado facultativo de la carne de vacuno y productos a base de carne de vacuno en el ámbito de la CAPV.

El texto aprobado corresponde con el dictaminado por este Consejo. En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, sin emitir ninguna propuesta de modificación.

15 mayo

**SEGUIMIENTO DEL DICTAMEN 6/17 sobre el Proyecto de Decreto que regula el régimen de autorización sanitaria y comunicación de empresas y establecimientos alimentarios y crea el Registro de Establecimientos Alimentarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi (REACAV)**

A propuesta del Departamento de Salud, que previamente había sido dictaminado por este Consejo, en su sesión plenaria del 6 de noviembre de 2017, y posteriormente publicado en el BOPV con fecha 23 de mayo.

El objetivo de esta norma es proteger la salud pública y los derechos de las personas a través del control de las actividades y establecimientos alimentarios que realicen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para lo cual regula el procedimiento de la autorización sanitaria, la comunicación previa de inicio de actividad y la comunicación de modificación de datos, incluyendo la cancelación de la inscripción registral, de empresas y establecimientos alimentarios que realicen su actividad en la CAPV, al tiempo que crea el Registro Autonómico de Empresas y Establecimientos Alimentarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En síntesis, se puede decir que el texto aprobado ha sufrido pocas modificaciones, que no alteran la esencia de su contenido. En su Dictamen, el CES valoraba positivamente la iniciativa, emitiendo varias consideraciones generales y específicas, la mayor parte de las cuales han sido tenidas en cuenta.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA CAPV 2017



La Memoria sobre la situación Económica y Social de la CAPV en 2017 fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco en la sesión celebrada el 29 de junio de 2018, dentro los plazos establecidos por el Reglamento del Consejo.

El documento es una completa síntesis que incorpora las principales variables socioeconómicas, procedentes de diferentes fuentes oficiales, junto con las valoraciones y apreciaciones que realizan las y los integrantes del Consejo tras analizar, debatir y alcanzar una opinión consensuada sobre la base de los datos apuntados.

Distribuida en diferentes apartados, la “Memoria Socioeconómica 2017” analiza y reflexiona en torno a la situación económica, el mercado de trabajo, la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos vascos, la educación o la protección social, entre otras cuestiones.

## Aumento de la actividad económica

El crecimiento de la actividad económica vasca por tercer año consecutivo también tuvo reflejo en el aumento del empleo en 2017. A pesar de esta impresión positiva, el CES hace hincapié en algunos aspectos estructurales que considera claves.

Entre ellos, destaca la dependencia energética de Euskadi, que está por encima de la media española y europea; un problema agravado por la subida del precio del petróleo. El CES aboga por un cambio de modelo energético, con una menor dependencia y una mayor sostenibilidad medioambiental que potencie el ahorro y la eficiencia energética.

Otro aspecto clave es la composición del sector Servicios, centrado en los sectores tradicionales (hostelería, turismo, transporte) y en el que el CES recomienda potenciar las ramas emergentes relacionadas con la creación y la cultura, la sanidad o la educación, que apuntan hacia un mayor crecimiento económico y un empleo de mayor calidad.

La dimensión empresarial constituye otro ámbito de mejora, ya que su carencia impide afrontar con las garantías suficientes las innovaciones necesarias y los procesos de internacionalización. El CES insiste en la necesidad de incrementar y consolidar las estrategias de cooperación y colaboración empresarial.

La dimensión es, precisamente, uno de los problemas que afecta negativamente a la I+D+i. Aunque la CAPV mantiene una posición de liderazgo entre las regiones españolas, aún está lejos de la de los países punteros, por lo que hay que poner énfasis en la transferencia, en la asunción de riesgos innovadores y en la innovación tecnológica.

GRÁFICO III.1.3. TASA DE OCUPACIÓN EN LA CAPV POR SEXO, EDAD Y TERRITORIO. IV TRIMESTRES.



Pág. 138 Memoria Socioeconómica 2017

## Ocupación y desempleo

En conjunto, 2017 registró avances en buena parte de los indicadores del mercado laboral vasco, con creación de empleo y reducción del paro en todos los sectores y edades, y para ambos sexos. El paro de larga duración (aquel que supera el año) se redujo en dos décimas, pero todavía afecta a más de la mitad de las personas desempleadas, con el consiguiente riesgo de exclusión del mercado laboral.

La contratación indefinida creció con más intensidad que la temporal por tercer año consecutivo y se redujo ligeramente la rotación. Sin embargo, las tasas de temporalidad continuaron siendo muy elevadas y afectaron especialmente a las mujeres, que también sufren una brecha salarial y se ven especialmente afectadas por el empleo a tiempo parcial no deseado. El desempleo incidió en mayor medida en las mujeres y en el colectivo de personas mayores de 55 años. A juicio del CES, estos aspectos matizan los resultados favorables y merecen la atenta consideración de todos los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad.

En cuanto a la relación entre el nivel de estudios y el acceso al empleo, el CES se remite a su último estudio de iniciativa propia, que versó sobre “La empleabilidad de la juventud en la CAPV y su acceso al mercado laboral”. El estudio, publicado el año pasado, subrayaba, entre otras cuestiones, la necesidad de políticas específicas dirigidas a los colectivos de jóvenes con mayores dificultades de inserción laboral.

Dentro del ámbito del mercado laboral, el CES destaca asimismo la importancia de una prevención de riesgos laborales rigurosa que mejore la incidencia de la siniestralidad (en 2017 aumentó nuevamente, salvo los accidentes mortales) y realiza una mención especial al acuerdo de estructura de la negociación colectiva firmado en enero de 2017 por sindicatos y patronal, en cuanto que preserva los ámbitos autonómicos de negociación colectiva.

## Preocupante situación demográfica

Los datos del Padrón Municipal en la CAPV (enero de 2017) confirman, un año más, el estancamiento demográfico.

Por cuarto año consecutivo, la diferencia entre nacimientos y defunciones fue negativa, aunque el aumento de la población de origen extranjero por tercer año consecutivo compensó el saldo vegetativo.

En el ámbito de los movimientos migratorios, el CES también se refiere a la salida de la CAPV de personas con titulaciones superiores, un fenómeno al que habrá que prestar atención.

El Consejo advierte sobre la intensificación de estas alteraciones demográficas, que podría cambiar la composición cualitativa de la estructura poblacional, así como las bases de su dinamismo.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## Condiciones de vida

Los indicadores más representativos de las condiciones de vida en la CAPV presentaron una evolución favorable el año pasado.

Así, la tasa AROPE (Población en riesgo de pobreza y exclusión) cayó 1,7 puntos y mejoró en todos sus ámbitos. También aumentaron las rentas medias, tanto por hogar como en términos per cápita, y se redujeron otros indicadores, como la pobreza energética o las dificultades para llegar a fin de mes.

El conjunto de estas variables mantuvo nuevamente a la CAPV en una posición favorable en el contexto estatal y europeo. No obstante, el CES recuerda que las mejoras aún no han llevado a recuperar todo el bienestar perdido por efecto de la crisis y los indicadores no han retornado a las cifras anteriores a 2008.

También subraya la necesidad de atender los cambios que se vienen operando en los tipos de unidades familiares y de ofrecer una oferta suficientemente amplia de servicios y equipamientos para la familia, que requieren una atención prioritaria de los poderes públicos.

## Protección Social

El sistema de protección social en la CAPV mantiene un nivel que se compara aceptablemente con el de los principales países europeos y de manera favorable con la situación en el Estado.

En 2017 se produjo, por primera vez, un descenso del gasto en el Sistema de Garantía de Ingresos -herramienta fundamental para la garantía de nuestro sistema de bienestar-, así como una reducción de las personas perceptoras de la RGI, la principal prestación del sistema.

En relación al sistema de pensiones de la Seguridad Social, preocupa el creciente saldo deficitario en la CAPV, por lo que urge el debate por parte de las administraciones y agentes sociales, sobre los mecanismos precisos para su sostenimiento.

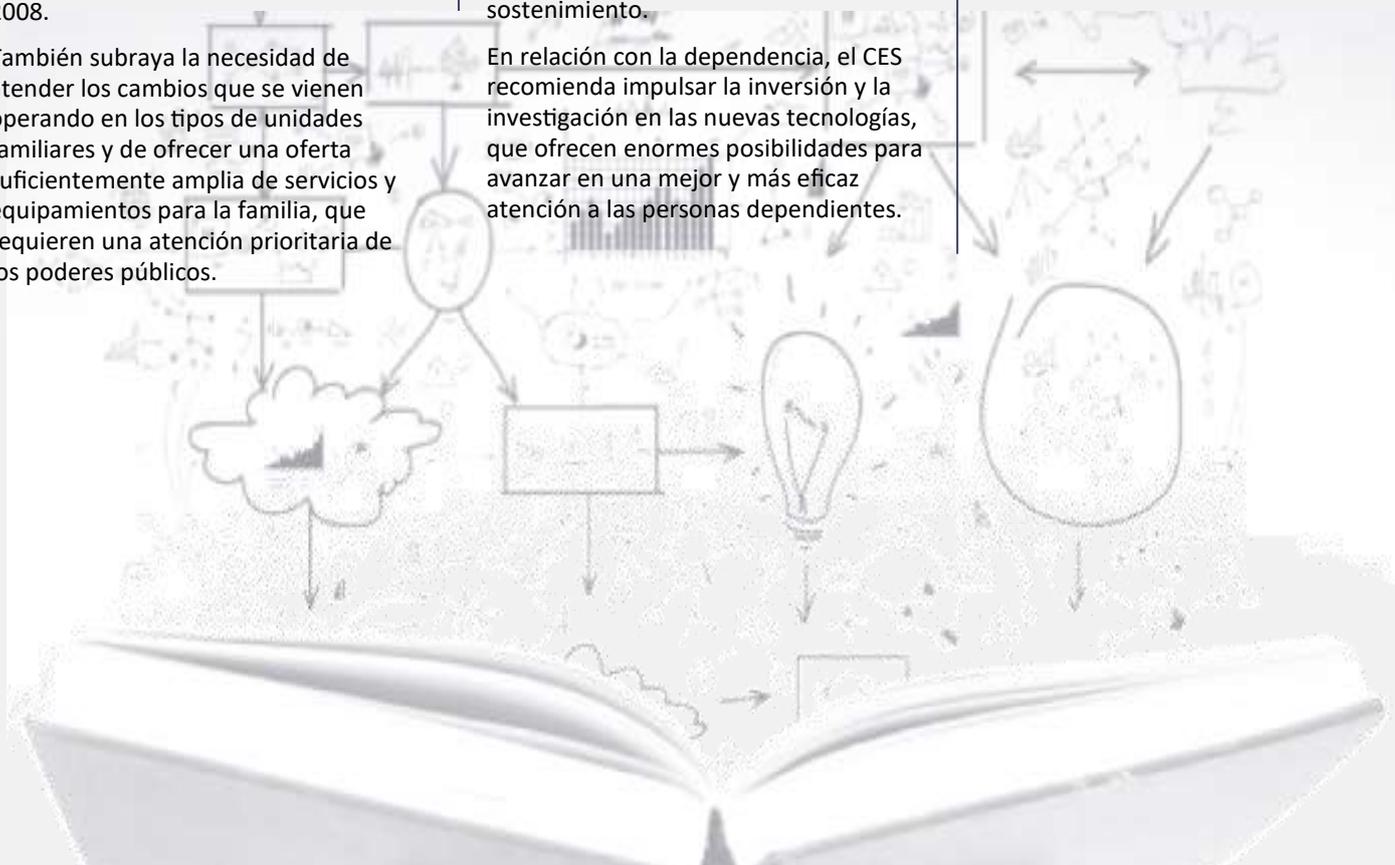
En relación con la dependencia, el CES recomienda impulsar la inversión y la investigación en las nuevas tecnologías, que ofrecen enormes posibilidades para avanzar en una mejor y más eficaz atención a las personas dependientes.

## Educación

La CAPV presenta nuevamente buenos resultados en algunos indicadores educativos (educación no universitaria, tasas de escolarización, abandono escolar); no obstante, el Consejo llama la atención sobre la importante segmentación por género existente, tanto en la formación profesional como en los estudios universitarios.

A juicio del CES, es necesaria una educación en valores y el cuestionamiento del sexismo desde las edades más tempranas y el fomento de la igualdad entre los sexos.

En Formación Profesional, destaca el incremento de la matriculación, en especial, en familias profesionales demandadas por el mercado laboral, por lo que es preciso mantener el esfuerzo para potenciar estas ramas.



## Salud y sistema sanitario

Como en años anteriores, la población vasca presenta indicadores de buena salud, que continúan mejorando.

El creciente aumento de la esperanza de vida conlleva una extensión del gasto sociosanitario y de la dependencia, ante lo que el CES recomienda intensificar la concienciación ciudadana sobre la prevención y la autonomía personal, así como mejorar las medidas en el ámbito de la conciliación de la vida laboral y familiar.

El Consejo también llama la atención sobre los hábitos relativos al consumo de alcohol, ya que la CAPV registra la segunda mayor tasa en el Estado. Dentro de la comunidad autónoma, el hábito es mayor entre los hombres, aunque las mujeres vascas presentan el consumo más elevado en el conjunto del Estado.

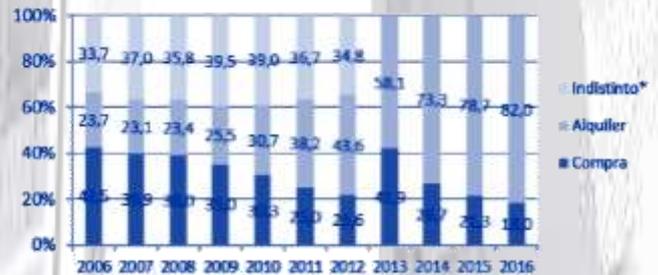
## Vivienda

El CES considera que la iniciativa pública en materia de vivienda debe mantener su apuesta por la rehabilitación del parque existente y la puesta en el mercado de una mayor oferta de alquiler protegido.

Ello implica dotarse de un parque de vivienda permanente, especialmente de alquiler, además de conseguir una mayor captación de vivienda vacía.

En opinión del CES, la intensificación de las políticas de alquiler es especialmente necesaria en el caso de la juventud, cuya necesidad de emancipación tiene aquí un obstáculo, tal y como se puso de relieve en el estudio de iniciativa propia del CES antes mencionado.

GRÁFICO V.4.10. EVOLUCIÓN DEL TIPO DE VIVIENDA SOLICITADA POR LAS PERSONAS INSCRITAS EN ETXEBIDE.



Fuente: ETXEBIDE. GOBIERNO VASCO.

\* A partir de 2013 se debe escoger entre alquiler y compra.

Pág. 327 Memoria Socioeconómica 2017

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES

La elaboración de estudios por iniciativa propia es otra de las funciones que le competen al Consejo Económico y Social Vasco.

ESTUDIO DE INICIATIVA PROPIA:  
“La empleabilidad de la juventud de la CAPV y el acceso al mercado laboral desde una perspectiva regional europea comparada”

El estudio culminó durante los primeros meses de 2018, tras un intenso debate en el que, por consenso, se alcanzaron un conjunto de Consideraciones y Recomendaciones.

Recordamos que El OBJETIVO del Estudio es:

realizar un análisis de la empleabilidad presente y futura de la juventud vasca y su acceso al mercado laboral, desde una perspectiva comparada a nivel europeo.

## CUATRO CONCLUSIONES GENERALES:

### Heterogeneidad del colectivo juvenil

En el que se distinguen claramente dos subgrupos de edad por su diferente posición en el mercado de trabajo: el de 16 a 24 años, con presencia mayoritaria de estudiantes y una tasa de actividad muy baja, y el de 25 a 34 años, con una tasa de paro (17,8%) que pone de manifiesto las dificultades para el acceso al mercado laboral. La inserción laboral está muy relacionada con los estudios elegidos (mayor en estudios técnicos y salud) y resulta más compleja en los niveles de cualificación inferiores. El contrato laboral predominante es temporal, con un aumento de la jornada parcial. El informe propone replantear las cuestiones relativas a la formación y orientación del subgrupo de menor edad y mejorar las condiciones de trabajo del de mayor edad.

### La particular situación de la mujer joven

Las mujeres jóvenes presentan una situación singular, ya que concentran tasas mayores de desempleo y menores de actividad, así como mayor ratio de trabajo a tiempo parcial. Su salario es inferior y la participación femenina es reducida en los campos técnicos y muy alta en el cuidado de las personas, salud y sanidad.

Para el CES, resulta imprescindible promover un cambio cultural que oriente y facilite el acceso de las mujeres jóvenes hacia familias profesionales y estudios universitarios que tienen y van a tener una mayor inserción laboral y en mejores condiciones, así como desarrollar acciones que favorezcan su desarrollo profesional.

## Dificultades para el relevo generacional

Otro de los problemas que desvela el estudio está relacionado con las dificultades de relevo generacional, una situación que supone una amenaza, pero también conlleva oportunidades.

El CES propone introducir medidas de gestión de la edad de las plantillas por parte de empresas, agentes sociales e instituciones, para garantizar un relevo ordenado y un acceso de las personas jóvenes al mercado de trabajo en condiciones de estabilidad y de calidad.

## Convergencia de Globalización, Digitalización y Envejecimiento

El informe advierte sobre otro fenómeno preocupante: la convergencia en el tiempo, a un ritmo muy acelerado, de la globalización, la revolución 4.0 y el envejecimiento de la población vasca. El estudio analiza el cambio en el paradigma del empleo, con un escenario difícil de concebir, en el que desconocemos cuál será el efecto neto en el empleo, positivo o negativo. Un escenario complejo en el que resulta esencial alcanzar, en un entorno de diálogo abierto a todos los estamentos y agentes involucrados (Gobierno, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, y otros actores económicos y sociales), los acuerdos que nos permitan no perder las oportunidades que la industria 4.0 abre, sin poner en cuestión la protección laboral de los/as trabajadores/as y la seguridad en el empleo y la competitividad de las empresas.



Junto a estas conclusiones generales, el estudio detalla un conjunto de consideraciones específicas, con propuestas concretas:

- **Mejorar la orientación académica y laboral**, que se debe abordar muchísimo antes del Bachillerato, dando una importancia clave a la formación y capacitación del personal orientador, con actuaciones que incidan sobre la problemática específica de las mujeres.
- **Sobrecualificación, subocupación y efecto desplazamiento**. El informe subraya que el subempleo de las personas jóvenes que cuentan con una cualificación superior a la de su puesto repercute negativamente sobre las oportunidades de aquellas con menor nivel educativo, generando así un “efecto desplazamiento”.
- **Títulos universitarios y familias profesionales vinculadas a las competencias técnico-digitales**. El estudio propone establecer redes estables de cooperación entre instituciones educativas, organizaciones empresariales, sindicales y otros agentes sociales para una evaluación continua de la pertinencia de los estudios y su adaptación a las nuevas necesidades formativas del contexto 4.0.
- **Formación dual y prácticas curriculares**. El CES defiende que una formación dual eficaz y un sistema de prácticas y becas dignas son clave para que las personas jóvenes adquieran tanto capacidades como experiencia laboral. En este sentido, considera indispensable que las empresas tengan una expectativa concreta a la hora de implicarse en los planes formativos y que los periodos de prácticas no se extiendan hasta llegar a sustituir a los empleos convencionales.
- **Incentivar el contrato de relevo**. En opinión del Consejo, el contrato de relevo crea empleo de calidad, con las mismas condiciones para las personas jóvenes que las del resto de las personas trabajadoras y consigue, además, una estabilidad para ellas.
- **Compatibilizar el desarrollo tecnológico con la protección a la intimidad y a la vida personal**. La falta de diferenciación entre el tiempo y espacio de trabajo y el de la vida personal es uno de los impactos negativos de la revolución 4.0, que también produce otros efectos positivos (mayor autonomía del tiempo de trabajo, reducción de desplazamientos y del estrés asociado...). En línea con las recomendaciones del CES europeo, el informe del CES Vasco aboga por un diálogo constructivo que garantice la protección a la intimidad y a la vida personal.
- **Composición y dinámica del talento**. El Consejo observa la necesidad de un modelo consensuado de retención y atracción del talento, así como de las herramientas para mejorar la contabilidad y trazabilidad de las personas que salen, de modo que se facilite un regreso futuro.

- **Políticas específicas para los colectivos de jóvenes con mayores dificultades de inserción.** Las experiencias de las regiones europeas analizadas en el estudio muestran la conveniencia de desarrollar políticas específicas dirigidas a los colectivos de jóvenes con mayores dificultades de inserción, ante el riesgo de que queden definitivamente fuera del mercado laboral. En este capítulo, el CES entiende que es clave contemplar el fenómeno de la inmigración como aporte fundamental a la estructura laboral de Euskadi y tener en consideración las nuevas realidades sociales del colectivo de jóvenes inmigrantes.
- **Estadísticas e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas implementados.** La revolución 4.0 trae consigo la necesidad de nuevos indicadores y nuevas series estadísticas no disponibles hoy en día (por ejemplo, estadísticas sobre modalidades de empleo atípicas) y que van a ser clave en un futuro próximo. Por ello, propone desarrollar y reconsiderar los indicadores y series estadísticas teniendo en cuenta los cambios que se derivan de la digitalización.

Como [CONCLUSIÓN](#) y [RECOMENDACIÓN FINAL](#) el CES aboga: por la necesidad de conseguir un pacto de país **“que nos permita diseñar e implementar políticas que contribuyan a mejorar la empleabilidad de la juventud y la población vasca en general en el contexto 4.0; un pacto construido sobre la base del consenso y la corresponsabilidad de todos los agentes implicados”**.



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## INFORMES ELABORADOS EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN EUROPEA

Constituyen Informes de iniciativa propia desarrollados en cooperación con otros Consejos Económicos y Sociales, bien en un ámbito transfronterizo, bien en un ámbito más amplio, de carácter transnacional. Estos informes abordan a la escala geográfica e institucional adecuada las temáticas cuyas repercusiones o problemáticas inciden sobre la CAPV, pero, a su vez, trascienden, también, de su ámbito político-territorial, permitiendo dirigir las consideraciones y recomendaciones resultantes al ámbito institucional decisorio pertinente, particularmente al eurorregional y al europeo.

## OPINIÓN DE LA RED TRANSNACIONAL ATLÁNTICA, RTA, SOBRE EL DOCUMENTO DE LA COMISIÓN EUROPEA DE 23 FEBRERO 2018 RELATIVO A LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PLAN DE ACCIÓN ATLÁNTICO.

Este trabajo se ha llevado a cabo:

en cooperación con los Consejos Económicos y Sociales de las regiones de la fachada atlántica y organismos asimilados, asociados en el seno de la Red Transnacional Atlántica de agentes económicos y sociales, RTA-ATN y en el que el CES Vasco y el CESER Nouvelle Aquitaine han sido ponentes.

La RTA, ha trabajado extensamente sobre la estrategia atlántica europea, desde el proceso de consulta pública lanzado por la Comisión Europea en 2010 sobre el contenido a incorporar a la misma, pasando por sus contribuciones a los Dictámenes del Comité Económico y Social Europeo sobre la materia, y hasta los informes elaborados en 2015 y 2017 sobre las condiciones de éxito de la implementación de su Plan de Acción. El primero, focalizado sobre la fase del lanzamiento de la

implementación, y el segundo, destinado a contribuir al proceso de evaluación y revisión intermedia de la aplicación del Plan de Acción.

Es por ello por lo que la RTA se felicita del esfuerzo efectuado por la DG MARE de la Comisión Europea por disponer para la elaboración de su documento de 23 de febrero sobre la evaluación y revisión de la Estrategia Atlántica de datos procedentes de los propios agentes de las regiones atlánticas, y, sobre todo, que el contenido de su informe de 2017 haya sido tenido en cuenta por parte de la Comisión Europea en la elaboración de su análisis, tal y como se señala en la introducción del documento.

Se observa un alto grado de coincidencia entre el análisis de la RTA de las problemáticas que se producen en la implementación del Plan de Acción y aquéllas que se desgranar a lo largo del documento de la Comisión. No es el caso, sin embargo, de los apartados de conclusiones sobre las principales debilidades, donde se observan ausencias muy importantes, y sobre las cuales la RTA centra su documento de opinión.



Llama fuertemente la atención el hecho de que **la financiación** no haya sido destacada por la Comisión entre las debilidades importantes de este primer periodo de funcionamiento de la Estrategia Atlántica, máxime cuando la propia evaluación de la Comisión sugiere que este factor ha llevado a minar el interés en el Plan y la influencia del Plan sobre los proyectos. Para la RTA, la financiación de los proyectos es una cuestión absolutamente clave y su mejora debe de constituirse en uno de los pilares de la revisión del Plan de Acción. Para ello la opinión de la RTA plantea propuestas concretas.

**La ausencia de un marco de seguimiento y financiación** que permita apreciar el progreso y éxito del Plan es, efectivamente, tal y como apunta la Comisión, una debilidad que requiere su urgente subsanación. Sin embargo, esta laguna no queda cubierta únicamente con la fijación de indicadores medibles del impacto y de objetivos cuantitativos o cualitativos. Resulta imprescindible establecer previamente mecanismos de identificación de los proyectos derivados del Plan de Acción de la Estrategia Atlántica, y que han sido olvidados por el Documento de la Comisión.

Respecto de **la gobernanza**, la RTA aplaude la determinación del documento por reforzar la misma. Una gobernanza con músculo, coordinada y comprometida es la llave para la efectiva resolución de muchos de los problemas que actualmente aquejan a la Estrategia Atlántica.

La implicación de todos los actores relevantes debe de ser efectivamente una prioridad y la integración de representantes de las regiones atlánticas en el esquema de gobernanza es fundamental para recabar la implicación directa y expertise sobre el terreno y para incrementar la capacidad operativa de la estrategia. No obstante, la RTA advierte que ha de tenerse en cuenta que ello no ha de ser en detrimento de la dimensión operativa del mecanismo de gobernanza. El establecimiento de grupos de trabajo o foros de consulta sobre las áreas prioritarias se valora como un paso fundamental y engarza con las propuestas efectuadas por la RTA de desarrollar la capacidad de impulso de acciones y proyectos a través de los mecanismos existentes en las estrategias macrorregionales y facilitar la elaboración de proyectos emblemáticos. Se recuerda también a la Comisión que el refuerzo de la gobernanza ha de efectuarse en todos los planos, siendo el político de importancia absolutamente clave para aportar las dosis de compromiso e implicación necesarias.

Finalmente respecto de la comunicación, la mejora de la misma incumbe tanto a la Comisión, como los Estados miembros y las regiones atlánticas, que pueden hacer también una importante contribución a la difusión y comprensión de la Estrategia.

[La opinión finaliza](#) con un detalle de actuaciones necesarias para el buen funcionamiento de la Estrategia Atlántica tanto a corto como a largo plazo.



Réseau Transnational Atlantique  
Red Transnacional Atlántica  
Rede Transnacional Atlântica  
Atlantic Transnational Network

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

### PLENO

El Pleno del Consejo Económico y Social Vasco celebró **doce sesiones**, ocho de las cuales con carácter extraordinario. En ellas, se aprobaron dieciséis dictámenes, la Memoria de Actividades 2017, la Memoria Socioeconómica de la CAPV 2017, las cuentas anuales correspondientes al año 2017 y los presupuestos correspondientes al año 2019.

### COMISIÓN PERMANENTE

En el año 2018 la Comisión Permanente se reunió en **cinco ocasiones**. Entre otros temas, abordó la Memoria de Actividades 2017, la Memoria Socioeconómica 2017, las cuentas anuales correspondientes al año 2017 y los presupuestos correspondientes al año 2019, además del informe de auditoría 2017 y el control presupuestario sobre las ejecuciones trimestrales del presupuesto.

### COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La Comisión de Desarrollo Social se reunió en diez ocasiones durante el 2018

10 enero

En la reunión celebrada se presentó, en primer lugar, el Informe de seguimiento del Dictamen 5/2017, de 29 de setiembre, sobre el Plan Estratégico de Empleo 2017-2020.

A continuación, se procedió al debate del Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se crea el banco de leche humana donada de Euskadi y establece los requisitos para la captación, extracción, procesamiento, distribución y administración de leche materna para uso del propio hijo o hija y para su donación, solicitado por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno de CES, y aprobado por unanimidad el 15 de enero de 2018.

2 marzo

En la reunión se presentaron, en primer lugar, los siguientes informes de seguimiento:

- Dictamen 4/2017, sobre la Orden del Consejero de Salud por la que se desarrollan los comités de seguridad al paciente de centros y servicios sanitarios ubicados en Euskadi
- Dictamen 8/2017, la Orden del Consejero de Salud que desarrolla el sistema de notificación de incidentes en los centros y servicios sanitarios ubicados en Euskadi

A continuación, se debatió el Anteproyecto de Dictamen sobre el P.D. de modificación del Decreto de ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo solicitado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Tras el correspondiente intercambio de opiniones, los/as asistentes observaron que el proyecto de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo abría una nueva oportunidad para debatir en el seno del CES sobre uno de los problemas graves a los que se enfrenta la sociedad vasca: el

La Comisión de Desarrollo Social se reunió en diez ocasiones durante el 2018

demográfico; y se acuerda trasladar los acuerdos del debate al Dictamen en forma de una Reflexión previa.

Tras el análisis y discusión del resto del cuerpo del Anteproyecto de Dictamen y la incorporación de los cambios acordados, la Comisión aprobó, por unanimidad, vía email el 7 de marzo, el Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del CES, y aprobado por unanimidad el 9 de marzo.

A continuación, se procedió al debate del Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, solicitado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno de CES, y aprobado por unanimidad el 9 de marzo de 2018.

21 marzo

En esta ocasión se debatió el Anteproyecto de Dictamen sobre el P.D. de modificación del Decreto 202/2004, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de sanidad mortuoria de la CAPV, solicitado por el Departamento de Salud.

Tras el correspondiente intercambio de opiniones y la aceptación de una serie de cambios, los/as asistentes aprobaron, por unanimidad, el Proyecto de Dictamen para su elevación al Pleno en su sesión de 28 de marzo, donde se aprobó por unanimidad.

A continuación, se procedió al debate del Anteproyecto de Dictamen sobre el P.D. de segunda modificación del decreto de Ayudas de Emergencia Social, solicitado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

La comisión aprobó, por unanimidad y sin cambios, el documento sometido a discusión; quedando formulado el Proyecto de Dictamen en los mismos términos, para su elevación al Pleno en su sesión de 28 de marzo, donde fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, se examinó y discutió el Anteproyecto de Dictamen sobre el VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE. Elaborado por Emakunde, el Plan responde a la previsión legal de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que establece el mandato de aprobar al inicio de cada legislatura un plan general con las líneas de intervención y directrices que orientarán la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Tras una breve discusión del Anteproyecto, la comisión formuló Proyecto de Dictamen para su elevación al Pleno.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

La Comisión de  
Desarrollo Social  
se reunió en diez  
ocasiones  
durante el 2018

- 9 abril** En la reunión se debatió el Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco, solicitado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.
- Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno de CES, y aprobado por unanimidad el 13 de abril de 2018.
- 19 junio** En la reunión se produjo la comparecencia del Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social, Jon Azkue, y el Director de Economía Social, Jokin Díaz, acompañados por José Luis Aramendia, asesor del Departamento y Alfredo Ispizua, responsable de su asesoría jurídica, para presentar el Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi.
- 27 junio** En la reunión celebrada se presentó, en primer lugar, el informe de seguimiento del Dictamen 8/2018, sobre el Proyecto de segunda modificación del Decreto de Ayudas de Emergencia Social. Dado que el Dictamen no objetó modificación alguna al Proyecto de Decreto, el seguimiento se refiere a la aprobación del Decreto.
- Después, se procedió al debate del Anteproyecto de Dictamen sobre el P.D. por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, solicitado por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.
- Tras el correspondiente intercambio de opiniones y la aceptación de una serie de cambios, los/as asistentes aprobaron, por unanimidad, el Proyecto de Dictamen para su elevación al Pleno en su sesión de 5 de julio, donde se aprobó por unanimidad.
- A continuación, se procedió al debate del Anteproyecto de Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi, solicitado por el Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco.
- Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por mayoría, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno de CES, y aprobado el 27 de junio de 2018.
- 12 julio** La reunión abordó el examen y discusión del Anteproyecto de Dictamen relativo al Anteproyecto de Ley de Empleo Público Vasco, elaborado por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, su objeto es el de la ordenación, definición del régimen jurídico y desarrollo de los instrumentos de gestión del empleo público en Euskadi.
- Dada la extensión del Anteproyecto de Dictamen, la reunión se centra en la parte relativa a Consideraciones Generales, reservando el debate relativo al apartado de Consideraciones Específicas para una nueva reunión el 19 de julio.
- La sesión concluye con el consenso sobre la práctica totalidad del apartado de Consideraciones Generales, con la excepción de cuestiones concretas necesitadas de un tiempo de reflexión.

La Comisión de Desarrollo Social se reunió en diez ocasiones durante el 2018

19 julio

En la sesión se debatió el Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto sobre los programas de desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la Comunidad Autónoma del País Vasco, solicitado por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formuló, por unanimidad, proyecto de dictamen, que fue elevado al Pleno de CES, y aprobado por unanimidad el 26 de julio de 2018.

A continuación, se prosigue el examen y discusión del Anteproyecto de Dictamen relativo al Anteproyecto de Ley de Empleo Público Vasco en las partes que quedaron pendientes en la reunión precedente. Como resultado de la reunión, se cierran los aspectos pendientes del apartado de Consideraciones Generales y se consensua la totalidad del apartado de Consideraciones Específicas, emitiéndose, así, Proyecto de Dictamen para su elevación al Pleno.

12 noviembre

En la reunión se procedió al debate del Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones del País Vasco, solicitado por el Departamento Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco.

Tras un intercambio de opiniones se llegó a una serie de acuerdos de modificación que obligaron a redactar una nueva versión de Anteproyecto de Dictamen.

Esta segunda versión fue enviada a la Comisión, por la Secretaria Técnica, abriéndose un plazo para el envío de sugerencias de modificación. Se recibieron algunas sugerencias de modificación que fueron aprobadas telemáticamente por los miembros de la Comisión, el día 13 de noviembre, de forma que el Proyecto de Dictamen se elevó al Pleno del 15 de noviembre, donde se aprobó por unanimidad.

19 diciembre

En la reunión se presentaron, en primer lugar, los siguientes informes de seguimiento:

- Dictamen 4/2018, sobre el Proyecto de modificación del Decreto de ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo
- Dictamen 5/2018, sobre el Proyecto de Decreto de viviendas y habitaciones particulares para uso turístico
- Dictamen 7/2018, sobre el Proyecto de Decreto de modificación del decreto 202/2004 de 19 de octubre, por el que aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la CAPV

A continuación, se debatió el Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se regulan ayudas para la realización de actividades referidas al aprendizaje a lo largo de la vida, solicitado por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

Tras el correspondiente intercambio de opiniones, se acordaron una serie de cambios. Incorporados estos cambios, la Comisión aprobó por unanimidad, vía mail, el día 20 de diciembre el proyecto de Dictamen, que se dio traslado al Pleno del CES para su ratificación en la sesión del 7 de enero de 2019.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Comisión de Desarrollo Económico se reunió en tres ocasiones durante 2018

8 febrero

En primer lugar, se presentaron y examinaron los informes de seguimiento relativos a los siguientes Dictámenes:

- Dictamen 1/2017 sobre el Proyecto de Orden reguladora del Programa Bideratu Berria,
- Dictamen 3/2017 relativo al Plan de Industrialización 2017-2020 "Basque Industry 4.0"
- Dictamen 7/2017 relativo al Proyecto de Decreto de modificación de la composición de la Red de Ciencia, Tecnología e Innovación.

A continuación, se abordó la discusión del Anteproyecto de Dictamen sobre el proyecto de Decreto sobre servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en las residencias para personas mayores ubicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi, presentado por el Departamento de Salud.

Tras el análisis y debate de las observaciones y propuestas efectuadas, la reunión finalizó con la emisión de Proyecto de Dictamen para su elevación al Pleno.

12 marzo

Primeramente, se procedió al examen y discusión del Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la Inspección Técnica de Edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro de Inspecciones Técnicas del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

El texto examinado fue modificado en varios de sus puntos, alcanzándose acuerdo de emisión de Proyecto de Dictamen para su elevación al Pleno.

A continuación se debatió el Anteproyecto de Dictamen sobre el Proyecto de Decreto de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico.

Tras el análisis y discusión de las enmiendas recibidas a este anteproyecto, la Comisión formula, por unanimidad, proyecto de dictamen, que es elevado al Pleno del CES, y aprobado el 19 de marzo.

26 abril

La reunión se dedicó a la discusión del Anteproyecto de Dictamen relativo al Proyecto de Decreto sobre requisitos que deben cumplir las instalaciones desatendidas para suministro a vehículos en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La sesión de trabajo culminó con la emisión de proyecto de Dictamen para su elevación al Pleno.

## COMISIÓN DE LA MEMORIA SOCIOECONÓMICA

La Comisión de la Memoria Socioeconómica se reunió en nueve ocasiones en 2018

16 febrero	Esta sesión tuvo como objetivo el debate y la aprobación de los cambios referidos a los capítulos: Demografía, Salud y sistema sanitario y Actividad normativa.
9 marzo	Tuvo lugar el debate y la aprobación de los cambios referidos a los capítulos de Condiciones de vida y de Medio natural.
11 abril	Se procedió al debate y aprobación de los cambios referidos a los capítulos Infraestructuras productivas y Ciencia, tecnología e innovación.
27 abril	En primer lugar, se informó del inicio de la organización del acto de presentación pública de la Memoria, habiendo contactado ya con el profesor Daniel Innerarity, para su participación con una ponencia sobre la gobernanza. Posteriormente se procedió al debate y aprobación de los cambios referidos a los capítulos Coyuntura económica y Mercado de trabajo.
17 mayo	En primer lugar, se aprobó la versión definitiva de Mercado de trabajo, tras revisarse los últimos cambios. Después, tuvo lugar el debate y la aprobación de los cambios referidos a Protección social y Educación y cultura, en su versión definitiva.
25 mayo	La comisión aprobó las versiones definitivas de Protección social y de Educación y cultura, así como el capítulo de Vivienda.
8 junio	Se procedió al debate y la aprobación de los cambios referidos a los capítulos: Sector público, Entorno económico exterior y Resumen y consideraciones sobre economía.
20 junio	La Comisión se reunió para preparar la presentación de la Memoria Socioeconómica 2017.
14 noviembre	Puesta en marcha de los trabajos para la elaboración de la Memoria Socioeconómica de 2018. La Comisión acuerda su índice y el calendario de trabajo, que son trasladados a todos los miembros del Consejo para su posterior ratificación en Pleno, el 19 de diciembre de 2018.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## COMISIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS

La Comisión de Asuntos Europeos ha mantenido 8 reuniones en 2018. Dos de ellas en sesión conjunta con el CESER de Nouvelle Aquitaine.

**12 enero** En primer lugar se hizo balance de la presentación pública organizada por el CES Vasco en Bruselas, en la sede del CES Europeo, del Informe sobre la Estrategia Atlántica elaborado por el CES Vasco junto con sus homónimos de la fachada atlántica en el marco de la RTA, destacándose el nivel de los representantes de las instituciones europeas participantes en la mesa redonda, del auditorio asistente y la repercusión de las propuestas del informe. Los consejeros asistentes subrayaron la particular importancia del tema, dado que se trata del posicionamiento de la fachada atlántica en el conjunto de la Unión Europea.

Se abordó la celebración de un acto de difusión del Informe con los agentes vascos de la Estrategia Atlántica, presentando la secretaria técnica un borrador de jornada que concitó el acuerdo de los presentes.

Finalmente, se planteó el inicio de trabajos relativos a las áreas de incidencia del Brexit sobre las regiones de la fachada atlántica, con el envío de cuestionarios a diferentes sectores socioeconómicos vascos, acordándose verificar previamente la información que sobre la materia pudieran poseer el Gobierno y Eurobask.

**6 junio** Primeramente, se hizo balance de la jornada de presentación del Informe sobre la Estrategia Atlántica celebrada el 22 de febrero. Seguidamente, la Presidenta y la Secretaria Técnica informaron de la presentación en la Secretaría General de Acción Exterior de dicho Informe, así como del Informe sobre la Innovación en el ámbito de la cooperación bilateral con Nouvelle Aquitaine. También de las decisiones adoptadas en la reunión del Comité Ejecutivo de la RTA habida el 22 de mayo.

A continuación, los miembros de la comisión efectuaron un análisis del Documento de la Comisión Europea relativo a la revisión intermedia del Plan de Acción Atlántico y la medida en que recoge las propuestas del Informe sobre la Estrategia Atlántica elaborado por el CES Vasco en el marco de la RTA, para su traslado al Grupo de Trabajo de la RTA el 8 de junio.

En último lugar, se abordó la reanudación de actividades en el marco de la cooperación bilateral con el CESER Nouvelle Aquitaine, una vez finalizada su renovación interna. Se aprueba la propuesta presentada por el Consejero Mikel Ruiz para la realización de un intercambio de conocimiento y experiencias sobre el tercer sector social y su implicación en los sistemas de servicios sociales de Euskadi y de Nouvelle Aquitaine y su planteamiento al CESER en la próxima reunión conjunta.

**26 julio** En primer lugar se abordó la preparación de la reunión conjunta con el CESER de Nouvelle Aquitaine a celebrar los días 18 y 19 de septiembre. Además de examinar el programa, se ahondó en la propuesta de tema de trabajo a presentar por el CES Vasco, desarrollándola en mayor detalle.

En cuanto a la elaboración de un documento de opinión sobre el Documento de la Comisión Europea relativo a la revisión intermedia del Plan de Acción Atlántico, se pusieron en común las conclusiones de la reunión de 8 de junio del Grupo de Trabajo

La Comisión de Asuntos Europeos ha mantenido 8 reuniones en 2018. Dos de ellas en sesión conjunta con el CESER de Nouvelle Aquitaine.

19 septiembre

de la RTA sobre dicha temática y el esquema del documento de opinión a redactar, concitándose el acuerdo de la comisión.

En último lugar, se informó a los miembros de la comisión de los asuntos a tratar en el Comité de Orientaciones de 5 de octubre, anticipando las decisiones a adoptar en próximas reuniones de la comisión.

Reunión conjunta con el CESER Nouvelle Aquitaine celebrada en Burdeos en el marco de la cooperación bilateral. Con el objetivo de debatir y decidir las nuevas actividades de trabajo conjunto a emprender, contó con una primera parte de contextualización, con presentaciones sobre la actualización del Plan Estratégico de la Eurorregión Euskadi-Nouvelle Aquitaine y, ahora también, Navarra, a cargo de Marc Moulin, Director de la Agrupación Europea de Cooperación Territorial de la Eurorregión, y sobre los programas de cooperación territorial europea transfronterizos y transnacionales, con particular hincapié sobre el Programa POCTEFA y los proyectos aprobados en el mismo con Euskadi y Nouvelle Aquitaine como participantes, a cargo de Ludovic Lareynie, responsable de la unidad de cooperación europea del Conseil Régional de Nouvelle Aquitaine.

En cuanto a los temas de trabajo, se acordó llevar a cabo dos jornadas para el conocimiento mutuo de los respectivos sistemas de servicios sociales y el papel del tercer sector social en los mismos en Euskadi y en Nouvelle Aquitaine, con la perspectiva del establecimiento de contactos entre organizaciones del sector y posibles colaboraciones futuras. Asimismo, se seleccionó la temática "Oportunidades y obstáculos de la movilidad transfronteriza entre Euskadi y Nouvelle Aquitaine ligada a la formación".



28 septiembre

La reunión se dedicó primeramente a hacer balance de la reunión celebrada conjuntamente con el CESER de Nouvelle Aquitaine en Burdeos en el marco de la cooperación bilateral entre ambos Consejos. Se recordaron los principales hitos de la reunión, y los acuerdos adoptados. Se definieron, también, los pasos a seguir para la organización de la primera de las dos jornadas sobre tercer sector social y servicios sociales a celebrar en Bilbao en diciembre.

Seguidamente, se debatieron los asuntos principales a tratar en el Comité de Orientaciones de la RTA de 5 de Octubre. La comisión se manifestó de acuerdo con el proyecto de documento de opinión sobre el documento de la Comisión Europea de revisión intermedia del Plan de Acción Atlántico que será sometido a la validación del Plenario de la RTA. En cuanto a nuevos temas de trabajo para la RTA, los miembros de la comisión se decantaron por el tema del corredor atlántico, con un enfoque que incida sobre su ejecución, el aprovechamiento de las oportunidades de la intermodalidad, particularmente con el transporte marítimo, la articulación de las autopistas del mar y el examen y aprovechamiento de los cambios y oportunidades generados por el Brexit en las comunicaciones de transporte en el eje atlántico.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

La Comisión de Asuntos Europeos ha mantenido 8 reuniones en 2018. Dos de ellas en sesión conjunta con el CESER de Nouvelle Aquitaine.

8 noviembre

La reunión se dedicó, en primer lugar, a los preparativos de la jornada a preparar por el CES Vasco para el 14 diciembre en el marco de la cooperación bilateral con el CESER Nouvelle Aquitaine, sobre el tercer sector y los servicios sociales. Se informó a los miembros de la comisión de la reunión mantenida con representantes del gobierno vasco y de Sareen Sarea para recabar su participación en la jornada, y se examinaron y acordaron un primer programa de la jornada y un documento explicativo del modelo vasco de tercer sector social y su implicación en el ámbito de los servicios sociales para una mejor comprensión por parte aquitana de la temática a tratar.

Por otro lado, se informó a los miembros de la comisión de los resultados de la reunión del comité de orientaciones de la RTA celebrado el 5 de octubre, con particular detenimiento en la aprobación del documento de opinión sobre el documento de la comisión europea sobre la revisión intermedia del Plan de Acción Atlántico, presentado en la propia sesión al responsable de la Comisión Europea, y la selección de la temática del corredor atlántico como nuevo tema de trabajo.

14 diciembre

La reunión conjunta con el CESER Nouvelle Aquitaine acogió una jornada bajo el título “El Tercer Sector Social y los Servicios Sociales en Euskadi” en el que se presentó a representantes del CESER de Nouvelle Aquitaine y agentes del sector de esta región el modelo vasco.

Participaron como ponentes la Viceconsejera de Políticas Sociales, Lide Amilibia, y el Director de Servicios Sociales, Emilio Sola, presentando, respectivamente, la Ley 6/2016 del Tercer Sector Social de Euskadi y la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, así como el Presidente, el Vicepresidente y el Coordinador de Sareen Sarea, Pablo González, Iñigo Vidaurrazaga y Mikel Barturen, quienes abordaron la presentación del Tercer Sector Social vasco, el modelo de diálogo civil entre las administraciones públicas vascas y el Tercer Sector Social y la estrategia de promoción de éste.

Asimismo, participaron por parte de la Red Europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Euskadi y la Asociación de entidades no lucrativas de fomento de la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad, Marta Senz y Pablo Moratalla, quienes presentaron el modelo de garantía de ingresos y para la Inclusión en Euskadi y una panorámica de la economía social y solidaria en Euskadi.

Los turnos de preguntas y comentarios fueron muy intensos, poniéndose de relieve la incidencia sobre la materia del diferente modelo territorial existente en Francia y España.



La Comisión de Asuntos Europeos ha mantenido 8 reuniones en 2018. Dos de ellas en sesión conjunta con el CESER de Nouvelle Aquitaine.

20 diciembre

Los miembros de la comisión efectuaron una valoración altamente positiva de la jornada celebrada el 14 de diciembre sobre tercer sector social y sistema de servicios sociales, destacando muy particularmente el interés de las ponencias presentadas y la calidad de las intervenciones llevadas a cabo durante el coloquio por parte de los participantes aquitanos.

Se adoptaron diversos acuerdos de cara a la jornada que sobre la misma temática organizará en febrero el CESER Nouvelle Aquitaine, así como en relación a la propuesta aquitana de encuadre del trabajo a llevar a cabo sobre la temática de “Oportunidades y obstáculos de la movilidad transfronteriza ligada a la formación”.

En cuanto a los trabajos a emprender en el marco de la RTA sobre el corredor atlántico de transporte, se informa del marco general del enfoque acordado por el Comité Ejecutivo de la RTA, consistente en la elaboración de propuestas de cara a la revisión del Reglamento 1315/2013 que orienta la política de Redes Transeuropeas de Transporte y los mapas de corredores de transporte.

Asimismo, la comisión de asuntos europeos participa a través de sus representantes en los trabajos del Grupo de Trabajo de la Red Transnacional Atlántica y ha tomado parte en la reunión mantenida por este grupo el 8 de junio de 2018 en Burdeos.



## COMISIÓN DEL ESTUDIO DE INICIATIVA PROPIA: “La empleabilidad de la juventud de la CAPV y el acceso al mercado laboral desde una perspectiva regional europea comparada”

La Comisión del Estudio de Iniciativa Propia se reunió en 2 ocasiones en 2018

10 enero

En la reunión del 21 de diciembre de 2017 se acordó que la siguiente reunión tuviera lugar el 10 de enero de 2018 para tratar y cerrar todas las Consideraciones y Recomendaciones, y con ello el Estudio en su totalidad.

La versión final de las Consideraciones y Recomendaciones y la totalidad del Estudio de Iniciativa Propia se aprobaron, por vía telemática, por unanimidad, el día 15 de enero de 2018.

14 febrero

En la reunión el presidente de la comisión informó sobre los siguientes hitos del estudio. En concreto, sobre la presentación a la Consejera de Empleo y Políticas Sociales y al Viceconsejero de Empleo (27 de febrero), la presentación pública del estudio (16 de marzo: desayuno de 9:00 a 11.00 horas) y la rueda de prensa (16 de marzo a las 12.00 horas).

Se mencionó que el esquema de la presentación pública pivotaría sobre los siguientes puntos:

1. Presentación institucional
2. Presentación del estudio
3. Mesa redonda, con la participación de dos ponentes moderados por el Presidente de la Comisión de Trabajo.

Decisión sobre las personas que participarán en la reunión con la Consejera de Empleo y Políticas Sociales

Debate y aprobación de las presentaciones (a la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, al público y a la prensa).

## CALENDARIO DE REUNIONES

### enero

lun	mar	mié	jue	vie
	2	3	4	5
8	9	C.D.S.*	11	C.A.E.
PLENO	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

### febrero

lun	mar	mié	jue	vie
			1	2
5	6	7	C.D.E.	C.P.
12	13	C.I.P.	15	PLENO*
19	20	21	22	23
26	27	28		

### marzo

lun	mar	mié	jue	vie
			1	C.D.S.
			8	PLENO*
5	6	7		
C.D.E.	13	14	15	16
PLENO	20	C.D.S.	22	23
26	27	PLENO	29	30

### abril

lun	mar	mié	jue	vie
2	3	4	5	6
C.D.S.	10	C. MSE	12	PLENO
16	17	C.P.	19	20
23	24	25	C.D.E.	C. MSE
30				

### mayo

lun	mar	mié	jue	vie
	1	2	3	4
7	8	PLENO	10	11
14	15	16	C. MSE	18
21	22	23	24	C. MSE
28	29	30	31	

### junio

lun	mar	mié	jue	vie
				1
4	5	C.A.E.	7	C. MSE
11	12	13	14	15
18	C.D.S.	C.P.*	21	22
25	26	C.D.S.	28	PLENO

### julio

lun	mar	mié	jue	vie
2	3	4	PLENO	6
9	10	11	C.D.S.	13
16	17	18	C.D.S.	20
23	24	25	PLENO*	27
30				

### septiembre

lun	mar	mié	jue	vie
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	C.A.E.	20	21
24	25	26	27	C.A.E.

### octubre

lun	mar	mié	jue	vie
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

### noviembre

lun	mar	mié	jue	vie
			1	2
5	6	7	C.A.E.	9
C.D.S.	13	C. MSE	PLENO	16
19	20	C.P.	22	23
26	27	28	29	30

### diciembre

lun	mar	mié	jue	vie
3	4	5	6	7
C.P.	11	12	13	C.A.E.
17	18	C.D.S.*	C.A.E.	21
24	25	26	27	28
31				

PLENO	12
PERMANENTE	5
C.D.Social	10
C.D. Económico	3
C. MSE	9
C. Estudio de IP	2
C. A. Europeos	8

\* Ver reuniones de este día en el apartado "Reuniones de los órganos de trabajo" PÁG.- 42-52



Presentación Pública de la Memoria Socioeconómica de la CAPV 2017:  
**CONFERENCIA : “La gobernanza sostenible”**

El 10 de julio, con motivo de la Presentación de la Memoria Socioeconómica de la CAPV de 2017, el CES Vasco organizó un acto en el que, además de la mencionada presentación a cargo de la presidente de la Comisión de la Memoria Socioeconómica, Jon Barrutia, tuvo lugar una conferencia del filósofo Daniel Innerarity, que versó sobre “la gobernanza sostenible”.

Daniel Innerarity es Catedrático de Filosofía política y social, investigador “Ikerbasque” en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y director del Instituto de Gobernanza, así como Profesor invitado en el Instituto Europeo de Florencia. Ha sido profesor invitado en distintas universidades europeas, como la Universidad de Munich, la Universidad de la Sorbona, la London School of Economics y la Universidad de Georgetown.

Ha recibido, entre otros, el Premio de Ensayo Miguel de Unamuno concedido por el Ayuntamiento de Bilbao, el Premio Euskadi de Ensayo, el Premio Nacional de Ensayo y el Premio Príncipe de Viana de la Cultura. Es un colaborador habitual de opinión en El País y El Correo/Diario Vasco. Entre sus últimos libros destacan: Un mundo de todos y de nadie. Piratas, riesgos y redes en el nuevo desorden global (Paidós, 2013), La política en tiempos de indignación (Galaxia Gutenberg, 2015); La democracia en Europa (Galaxia Gutenberg, 2017) Recientemente ha escrito Política para perplejos (Galaxia Gutenberg, 2018).



**Gonbidapena / Invitación**

10 de Julio 2018 Uztailak 10  
 Presentación de la Memoria Socioeconómica de la CAPV en la sede del CES Vasco

**AURKEZPENA 12:00 PRESENTACION**

**Fco. José Navarro Burgos**  
 ESKADEN Presidentea / Presidente del CES Vasco

**Jon Barrutia Guzmán**  
 Memoria Socioekonomikaren Batzordeko Presidentea  
 Presidenta de la Comisión de la Memoria Socioeconómica

**HITZALDIA**  
 "Gobernanza jasangarria"  
 "La gobernanza sostenible"  
 CONFERENCIA

**Daniel Innerarity**  
 Filosofia Politikoa eta Sozialaiko Katedraturik, EHUko "Ikerbasque" Herriko Unibertsitateko Gobernanza, Demokraziaren Institutuko (Gobernanza) zuzendari  
 Colegado de Filosofía Política y Social, Investigador "Ikerbasque" en la UPV/EHU y Director del Instituto de Gobernanza Democrática (Gobernanza)

Gran Vía 81 - 7 48011 Bilbao 94 479 21 50  
 Sarrera irekia, ostia mugatua. Murriztu, baliatzen ez den sarrera  
 Entrada libre, aforo limitado. Confirmar asistencia.

En su ponencia, Innerarity advirtió de que nuestra sociedad se muestra incapaz de abordar asuntos de futuro que requieran de una cierta perspectiva. Por ello, se detecta la necesidad de cambios, tanto a nivel individual como colectivo, que permitan, en protección de los intereses futuros, adoptar decisiones con una perspectiva temporal amplia.

En el ámbito concreto de la gobernanza, la democracia precisa una gestión eficiente de las necesidades futuras, para lo cual es preciso mejorar la coherencia estratégica. Sin embargo, los dirigentes se ven presionados por el corto plazo, a fin de asegurarse un triunfo electoral. Esto lleva a una desconexión entre la toma de decisiones y los ciclos económicos, lo que provoca un cierto desequilibrio. Se trata de pasar del “mundo de la reparación” al “mundo de la anticipación”, mediante la implantación de sistemas de aprendizaje rápido y capacidad estratégica, máxime cuando nos enfrentamos a un futuro en el que la crisis será una variable constante a la que habrá que hacer frente.

Innerarity defendió, en definitiva, la necesidad de una "gobernanza anticipatoria sostenible" que mejore los instrumentos de previsión ante el cortoplacismo y la miopía política actual.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

Jornada de presentación del Informe :  
"Jornada de Presentación del Informe sobre la Estrategia Atlántica y Debate sobre el Proceso de su revisión "

Informe  
2017

El 22 de febrero el CES Vasco organizó un acto de presentación de las conclusiones y propuestas del Informe sobre las condiciones de éxito de la Estrategia Atlántica elaborado de cara a su entrega a la Comisión Europea como contribución al proceso de evaluación y revisión de su aplicación a medio periodo.



El acto fue presidido por el presidente del CES vasco, Francisco José Huidobro, y presentaron el informe la presidenta y la secretaria técnica de la Comisión de Asuntos Europeos del CES, Felisa Piedra y Arantza Lopez de Munain. Fueron invitados al acto los agentes vascos relacionados con los diferentes sectores de la economía marítima vasca, y que participan en el Grupo de coordinación de la Estrategia Atlántica en Euskadi, así como representantes del área de Asuntos Europeos del Gobierno Vasco, responsable del impulso de la Estrategia en Euskadi, y los departamentos de Economía y de Pesca del Gobierno Vasco, gestores en Euskadi de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión, que participan en la financiación de la misma.

## La Jornada propició un foro de intenso debate sobre:

- los aspectos a mejorar en la Estrategia Atlántica
- y de canalización de las inquietudes en esta materia de los agentes vascos hacia el representante del Estado en la gobernanza europea de la Estrategia Atlántica.

El acto contó con la participación de Fernando de la Peña, del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, como representante de la presidencia rotatoria del Atlantic Strategy Grupo de la Unión Europea, quien explicó a la audiencia el proceso de revisión en el que se encuentra inmerso el Plan de Acción de la Estrategia Atlántica, como respuesta a la mejora de las debilidades identificadas en la evaluación llevada a cabo por la DG MARE de la Comisión Europea.

Durante 2018, el informe ha sido también objeto de presentaciones públicas en la Universidad de La Rochelle, el 21 de junio de 2018, y en el Congreso Business 2 Sea/ Forum do Mar de Portugal, en Oporto el 15 de noviembre de 2018.

Asimismo, se ha presentado en los eventos nacionales de consulta sobre la Estrategia Atlántica de España, de Portugal y de Francia, organizados por la Comisión de Europea el 12 de septiembre en Las Palmas, el 20 de septiembre en Viana do Castelo y el 21 de noviembre en Burdeos.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD CONSULTIVA Y ACTOS DE REPRESENTACIÓN

18 enero

**Encuentro de CESES**

Encuentro de presidentes de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos en la sede del CES de España. El motivo de dicha reunión fue, por un lado, establecer el Plan de Acción para el año 2018, y por otro, debatir acerca de la organización y contenidos del siguiente encuentro anual de CESES autonómicos y del CES de España que organizó el Consejo Económico y Social de las Islas Baleares.

25 enero

**Reunión del CES Vasco con la Secretaria de Acción Exterior del Gobierno Vasco**

Reunión del CES Vasco con la Secretaria de Acción Exterior del Gobierno vasco, Marian Elorza y el director para Asuntos europeos, Mikel Antón. Acudieron a Lehendakaritza una representación del CES compuesta por su presidente, Francisco José Huidobro; Arantza López de Munain, Responsable de Asuntos Europeos del CES; Pablo Martín, Consejero de CONFEBASK ; Felisa Piedra, Consejera de CCOO y Presidenta Comisión Asuntos Europeos y Jon Barrutia, Consejero del grupo de expertos.

Abordaron asuntos internacionales como el Informe elaborado por la Red Transnacional Atlántica de Agentes económicos y sociales 2017 y las propuestas de la sociedad civil para una mejor implementación de la Estrategia Atlántica de cara a la revisión intermedia de su Plan de Acción. Trataron, además, la Cooperación bilateral entre el CES Vasco y el CESER de NOUVELLE AQUITAINE sobre Innovación y transferencia de tecnología en materia de fabricación avanzada en Euskadi y en Nouvelle Aquitaine incluidas las buenas prácticas y propuestas de cooperación entre ambas regiones.



31 enero

**Proyecto de modernización y mejora de Lanbide**

En CES mantuvo una reunión informativa con Marcos Muro, Viceconsejero de Empleo y Juventud, Borja Belandía Director de Lanbide en la que abordaron los detalles del proyecto de modernización y mejora de Lanbide.



5 febrero

**Tribuna "FÓRUM EUROPA. Tribuna Euskadi" Pedro Azpiazu**

El presidente del CES Vasco, asistió al desayuno informativo de la tribuna "FÓRUM EUROPA. Tribuna Euskadi" donde intervino Pedro Azpiazu, Consejero de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco, presentado por Aitor Esteban Bravo, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) en el Congreso de los Diputados.



# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

27 febrero

## Presentación del estudio de Iniciativa Propia al Gobierno Vasco

Los integrantes de la comisión de trabajo del estudio de Iniciativa Propia del CES Vasco: “La empleabilidad de la juventud de la CAPV y el acceso al mercado laboral desde una perspectiva regional europea comparada” presentaron al Gobierno vasco sus conclusiones.

Asistieron al encuentro el presidente del CES, Francisco José Huidobro Burgos; el Presidente de la comisión, Jon Barrutia, la Responsable Técnica de Investigación y Proyectos, Leire Ozerin; Oskar Arenas de CCOO; Jesús García del Cos de UGT;

Virginia Múgica y Pablo Martín en representación de CONFEBASK; Pedro Martínez de Alegría en representación de las Cajas de Ahorro y entidades financieras; Mikel Ruiz, representante del Tercer Sector y el experto Pedro Ustarroz.

La delegación del gobierno la encabezó la consejera de Empleo, Beatriz Artolazabal; el viceconsejero de Empleo Marcos Muro y, la viceconsejera de Juventud Amaia Arteaga y el director de Juventud Ander Añibarro.



13 abril

## Jornada abierta sobre “Nuevos modelos económicos sostenibles: Una oportunidad para Euskadi”

El Comité Económico y Social Europeo aprobó el Dictamen exploratorio SC/048 “Nuevos modelos económicos sostenibles”, que incluía una serie de recomendaciones para afrontar los crecientes retos económicos, sociales y medioambientales que se plantean en Europa.

Dada la importancia de estas materias, el CES Vasco acogió la presentación del dictamen y posterior debate en una conferencia abierta, que tuvo lugar en la sede del organismo el 13 de abril de 2018.

Participaron en la misma, Gonzalo Lobo Xavier, Vicepresidente del Comité Económico y Social Europeo; Francisco José Huidobro, Presidente del Consejo Económico y Social Vasco; Carlos Trias Pintó, Co-ponente del Dictamen SC/048 Nuevos Modelos Económicos Sostenibles; Izaskun Bilbao, Euro-parlamentaria, Ex Presidenta del Parlamento Vasco y Diego Isabel La Moneda, Director del Foro NESI de Nueva Economía e Innovación Social. Así mismo se organizó una mesa redonda de personas expertas que abordaron las “Oportunidades de los Nuevos Modelos Económicos Sostenibles para el País Vasco”.



Participaron en la misma: Ivan del Caz, Bikonsulting; Nerea Melgosa, Concejala de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; Elisabet Urbieta, Secretaría Técnica de REDEL (Red Española de Entidades para el Desarrollo Local) y Gerente de Garapen; Guillermo Dorronsoro, Decano de Deusto Business School y Vicepresidente Ejecutivo IK4 (Alianza Centros Tecnológicos País Vasco); Kristina Apiñaniz, Directora General de Aclima; Javier Doz, Consejero del CESE, Grupo de las y los Trabajadores.



26 y 27 abril

#### **Encuentro anual de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos**

La cita de 2018 para el encuentro anual de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos se estableció en Palma de Mallorca. El día 26 tuvieron lugar los actos institucionales de recepción y bienvenida y la apertura oficial del encuentro en el Parlamento de las Islas Baleares, con la participación de la presidenta del Govern autonómico y otras autoridades. Ese mismo día tuvo lugar la presentación de avance del estudio “Las Islas Baleares en el horizonte 2030”, que fue encargado por el gobierno autonómico al CES de esa región. La sesión del viernes, 27 de abril, estuvo ocupada por la reunión de trabajo interna de los CES autonómicos.



16 mayo

#### **Asamblea General Cebek**

El Presidente del CES, Francisco José Huidobro, asistió a la Asamblea General de CEBEK y al encuentro empresarial en el que Emiliano López Atxurra (Presidente ejecutivo de Petronor), Cristina Garmendia (Presidenta de Cotec) y Gorka Díez (Director de Bridgestone Manufacturing Excellence), moderados por Ignacio Marco Gardoqui (Comentarista económico del grupo Vocento) debatieron en torno al tema: "Perspectivas y retos empresariales para los próximos años".

Tras el debate, el habitual almuerzo–coloquio, con participación tanto de representantes de la empresa, las finanzas y la economía, así como los máximos representantes de las instituciones políticas vascas.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

17 mayo

## Asamblea General de Erkide, Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado

El Presidente del CES, Francisco José Huidobro, asistió a la Asamblea General de Erkide en Vitoria que organizó una conferencia de Federico Steinberg titulada el “Análisis de la situación económica actual y previsiones de futuro”.

30 mayo

## Día de la empresa Adegi

Francisco José Huidobro, Presidente del Consejo Económico y Social Vasco acudió al evento Día de la Empresa 2018 organizado por Adegi en Donostia- San Sebastián. Bajo el título: “Liderando como grandes directores/as de empresa”, participaron en la jornada, Juanjo Mena, director de la BBC Philharmonic y Andrés Arizkorreta, presidente de CAF.



8 junio

## Tribuna "FÓRUM EUROPA. Tribuna Euskadi" Loli García

Emilia Málaga Pérez, Secretaria General del CES Vasco, asistió al desayuno informativo de la tribuna "FÓRUM EUROPA. Tribuna Euskadi" donde intervino Loli García, Secretaria General de CC.OO - Euskadi, presentada por Unai Sordo, Secretario general CCOO.



29 junio

## Recepción

El CES Vasco asistió como invitado a la recepción ofrecida por la presidencia navarra de la Eurorregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra. Navarra asumió ese día, hasta 2020, la presidencia de la Eurorregión Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra.

El relevo tuvo lugar en Pamplona/Iruña, en el transcurso de una asamblea extraordinaria encabezada por los presidentes de las tres regiones: Alain Rousset, de Nueva Aquitania; Iñigo Urkullu, de Euskadi, y Uxue Barkos, por parte de Navarra. Durante el encuentro, el presidente saliente, Alain Rousset traspasó la “makila” que simboliza la presidencia a la presidenta Barkos, en un acto solemne que tuvo lugar en el claustro del Archivo Real y General de Navarra.



3 julio



#### **Presentación de la Memoria Socioeconómica al Lehendakari, Iñigo Urkullu**

Acto de presentación y entrega oficial de los contenidos de la Memoria Socioeconómica del CES Vasco al Lehendakari del Gobierno Vasco, Iñigo Urkullu.

Al Presidente Francisco José Huidobro le acompañaron a la cita la Secretaria General del CES, Emilia Málaga; Jon Barrutia, Presidente de la Comisión para la elaboración de la MSE; Arantza Unzurrunzaga Responsable de Estudios y Proyectos; y los consejeros y consejeras, Raúl Arza, Oscar Arenas, Pablo Martín, Pedro Martínez de Alegría y Pedro Luis Ustarroz.

6 julio

#### **Presentación de la Memoria Socioeconómica a la Presidenta del Parlamento**

Acto de presentación y entrega oficial de los contenidos de la Memoria Socioeconómica del CES Vasco a la Presidenta del Parlamento Vasco, Bakartxo Tejeria.

Al Presidente Francisco José Huidobro le acompañaron a la cita la Secretaria General del CES, Emilia Málaga; Jon Barrutia, Presidente de la Comisión para la elaboración de la MSE; Arantza Unzurrunzaga Responsable de Estudios y Proyectos; y los consejeros y consejeras, Maribel Ballesteros, Aitor Otaola y Goio Martin.



19 septiembre

#### **Apertura curso académico Universidad Deusto**

El presidente del CES asistió en el Paraninfo de la Universidad de Deusto al acto oficial de la apertura del curso académico.

21 septiembre

#### **Los viernes de la Cámara**

El Presidente del CES Vasco asistió a la conferencia: "Una Europa que protege. Las prioridades de la Presidencia Austriaca del Consejo de la UE". Cuyo ponente fue Christian Ebner, Embajador de Austria.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

24 septiembre

## **Jornada del Consejo de Relaciones Laborales sobre: "La gobernanza de las relaciones laborales: su dimensión tripartita y bipartita"**

Miembros del CES Vasco participaron en la jornada organizada en Bilbao y presentada por Tomás Arrieta Heras, Presidente del Consejo de Relaciones Laborales y María Jesús San José, Consejera de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco.

Abordaron la gobernanza de las relaciones laborales haciendo referencia tanto a esquemas y estructuras de diálogo tripartito como a la profundización y reforzamiento del diálogo bilateral de los agentes sociales, a través de la negociación colectiva y los procedimientos autónomos de solución de conflictos laborales.



2 octubre

## **Jornada divulgativa sobre el Brexit**

"Brexit y derechos de la ciudadanía" fue el título de la jornada a la que asistió el Presidente del CES Vasco, en la que participaron Tim Hemmings, Ministro consejero de la Embajada Británica en Madrid; Jochen Müller, Jefe del Departamento político de la Representación de la Comisión Europea en España y Mikel Antón, Director de Asuntos Europeos del ejecutivo autonómico, con el objetivo de aclarar las implicaciones del Brexit.



3 octubre

## **Tribuna "FÓRUM EUROPA. Tribuna Euskadi" Iñigo Urkullu, Lehendakari**

El Presidente del CES Vasco, asistió al desayuno informativo de la tribuna "FÓRUM EUROPA. Tribuna Euskadi" donde intervino Iñigo Urkullu, Lehendakari del Gobierno Vasco.

15 octubre

## **Premios Novia Salcedo**

El CES Vasco acudió a la VIII edición de los Premios Novia Salcedo a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes que se realizó en el Teatro Arriaga de Bilbao.

27 octubre

## **Comparecencia en el Parlamento Vasco**

Asistieron a la comparecencia ante la Comisión de Empleo, Políticas Sociales y Juventud del Parlamento vasco, Jon Barrutia, decano de la Facultad de Economía y Empresa de la UPV/EHU y responsable de la comisión redactora de la Memoria Socioeconómica del CES Vasco, y el presidente del Ces vasco, Francisco José Huidobro invitados por las y los parlamentarios de esa comisión que deseaban conocer los pormenores de nuestro informe socioeconómico anual. Durante dos horas, ofrecieron los datos y las consideraciones contenidas en la Memoria sobre empleo, formación, innovación, sanidad y educación y sobre los indicadores de la pobreza en Euskadi y su cobertura.



21 noviembre

#### **Presentación proyecto de presupuestos de la CAPV**

El Consejero de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco, Pedro Azpiazu, presentó ante el Pleno del Consejo Económico y Social Vasco el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2019.

Le acompañaron, el Viceconsejero de Economía, Finanzas y Presupuestos, Alberto Alberdi, el Director de Presupuestos, Hernando Lacalle y la Directora de Gabinete y Comunicación, Yurdana Burgoa.



5 diciembre

#### **Foro de Expectativas Económicas organizado por El Correo**

El Presidente del CES Vasco asistió al desayuno “Foro de Expectativas Económicas” que tuvo lugar en el Palacio Euskalduna. Presentado por Enrique de Ybarra, Presidente de El Correo y D. Rami Aboukhair, CEO de Santander España. Contó con la intervención del Lehendakari. Iñigo Urkullu Renteria y un coloquio posterior moderado por el Director de El Correo, José Miguel Santamaría.

11 diciembre

#### **Jornada del CES de España**

El Presidente del CES Vasco, Francisco José Huidobro participó en Madrid en Jornada de presentación del Informe elaborado por el CES sobre “El futuro del trabajo”. Un informe centrado en las evidencias y debates en el plano mundial y europeo acerca de los retos que se perfilan, recogiendo diagnósticos y propuestas.

Participaron en la jornada, Marcos Peña Presidente del Consejo Económico y Social de España; Magdalena Valerio, Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; Pedro Fernández Alén, Presidente de la Comisión de Trabajo de Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social del CES de España; Antonio Garamendi, Presidente de CEOE; Pepe Álvarez Secretario General de UGT; Unai Sordo Secretario General de CCOO y Joaquín Nieto Director de la Oficina de la OIT para España.



27 diciembre

#### **Recepción del Lehendakari a representantes de la Sociedad Vasca**

El CES Vasco participó en el tradicional acto que el Lehendakari ofrece antes de terminar el año en la sede de Lehendakaritza a los y las representantes de la Sociedad Vasca.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LOS ASUNTOS EUROPEOS

Cooperación en el Espacio Atlántico

## Red Transnacional Atlántica, RTA

El CES Vasco es miembro de la red de cooperación de los Consejos Económicos y Sociales, y organizaciones análogas de las regiones del Espacio Atlántico, RTA, que trabaja en el estudio y análisis de los asuntos de interés común de adscripción atlántica, y eleva sus recomendaciones a las instancias decisorias pertinentes, entre ellas, las instituciones europeas.

Forman también parte de la Red, los Consejos Económicos y Sociales de Andalucía, Galicia, Canarias, Extremadura, Castilla y León, los Consejos Económicos, Sociales y Medioambientales de Nouvelle Aquitaine, Pays-de-la-Loire, Bretaña, Normandía y Centre-Val de Loire, los Foros Económicos del País de Gales, el Instituto de Soldadura e Qualidade, ISQ, *Foro Oceano de Portugal*, y está asociado a sus trabajos el *Irish Sea Maritime Forum*.

El 21 de febrero el Presidente del CES Vasco, Francisco José Huidobro Burgos fue elegido Presidente de la RTA para un periodo de dos años. Presidente también el Comité Ejecutivo de la RTA, que pasa a componerse de: Presidente, Francisco José Huidobro, Presidente del CES Vasco, Corina Porro, Presidenta del CES de Galicia, Camille de Amorin Bonneau, Vicepresidenta del CESER Nouvelle Aquitaine, Paul Cloutour, Vicepresidente del CESER Pays de la Loire.

22 mayo

### Comité Ejecutivo de la RTA

El Comité Ejecutivo de la RTA se reunió en París para reorganizar los trabajos del grupo de trabajo y preparar el próximo comité de orientaciones. Se aprobaron las cartas de misión para la elaboración de un documento de opinión sobre el documento de la Comisión de revisión intermedia del Plan de Acción Atlántico y se adoptaron decisiones sobre los trabajos relativos a la identificación de áreas de impacto del Brexit sobre las regiones atlánticas. Se formuló un orden del día para el comité de orientaciones a celebrar en otoño y en el que destaca la elección de un nuevo tema de trabajo. Se aprobó también la contratación de una nueva web para la RTA.



8 junio

### Grupo de Trabajo de la RTA

El Grupo de Trabajo se reunió en Burdeos para analizar el documento de la Comisión Europea sobre la revisión intermedia del Plan de Acción Atlántico y acordar las líneas maestras del documento de opinión a elaborar por la RTA sobre el mismo.

La reunión contó con la participación de Rafael de la Peña, representante de la presidencia española del Grupo de Estrategia Atlántica de la Unión Europea, quien presentó el proceso de revisión de la estrategia y contextualizó la importancia del documento de la Comisión Europea dentro del mismo.

14 y 15 junio  
18 y 19 octubre

#### **Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico**

El CES Vasco participó en la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico y de la CRPM celebradas en Comillas los días 14 y 15 de junio y en Funchal los días 18 y 19 de octubre. La negociación del marco financiero plurianual 2021-2027 y de la nueva política de cohesión para este nuevo marco de programación, particularmente el futuro de los programas de la cooperación territorial europea ocuparon la parte fundamental de las sesiones. En el ámbito de la Comisión Arco Atlántico, la incidencia de estos hitos de la actualidad de la Unión Europea sobre el proceso de revisión del Plan de Acción de la Estrategia Atlántica y la conveniencia de dar el salto hacia una estrategia macrorregional ocuparon todo el protagonismo.

Asimismo, se ha participado en las siguientes reuniones de sus grupos de trabajo, agrupadas en hubs:

- Hub Accesibilidad/Atractividad. El 6 de febrero y el 13 de diciembre, con la participación de DG MOVE se analizó la revisión a medio periodo de la implementación del Reglamento de Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T) y el del Connecting Europe Facility, (CEF).
- Hub Marítimo: reunido el 7 de febrero y 13 de diciembre debatió sobre posibles acciones concretas en los ámbitos de energías marinas e innovación marina para proponer al nuevo Plan de Acción de la Estrategia Atlántica.
- Grupo de Estrategia Atlántica: el 7 de febrero, 18 mayo, 17 julio, 12 de diciembre, ha ido efectuando el seguimiento del proceso de evaluación y revisión del Plan de Acción de la Estrategia Atlántica y ha analizado los pros y contras de la conversión de la Estrategia Atlántica en una Estrategia de carácter macrorregional.

21 junio

#### **Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico 2014-2020**

El CES Vasco ha participado en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico 2014-2020 celebrada el día 21 de junio en Belfast. El Comité examinó y debatió los datos relativos a la segunda convocatoria de proyectos del programa, en fase de estudio por parte del Secretariado Técnico Conjunto del programa y que distribuirá la dotación pendiente del programa para el periodo 2014-2020.

Se debatió sobre la configuración del evento anual del programa a celebrar, para una mayor difusión, junto con la reunión de la Plataforma de Stakeholders de la Estrategia Atlántica y sobre el futuro del programa en el marco de la nueva Política de Cohesión para el periodo 2021-2027 y del Brexit.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

5 octubre

## Comité de Orientaciones de la RTA

El plenario de la RTA, celebrado en París, validó el Documento de Opinión de la RTA elaborado sobre el Documento de la Comisión Europea relativo a la revisión intermedia del Plan de Acción Atlántico y presentó sus conclusiones al representante de la DG MARE de la Comisión Europea, responsable de la Estrategia Atlántica. Se eligió el “corredor atlántico” como nuevo tema de trabajo y los componentes de estos trabajos y presidencia de grupo de trabajo.

Finalmente, pasó revista a otras áreas de actividad y de participación de la red y abordó cuestiones presupuestarias.



24 y 25 octubre

## Participación en la Plataforma de Stakeholders del Atlántico

El CES Vasco participó junto con sus socios de la Red Transnacional Atlántica en las reuniones de la Plataforma de Stakeholders del Atlántico celebradas los días 23 y 24 octubre en Vigo, donde presentaron sus puntos de vista sobre las áreas de mejora del Plan de Acción de la Estrategia Atlántica y participaron en las sesiones plenarias con intervención del Comisario de Medioambiente y Asuntos Marítimos, Karmenu Vella, y miembros de los gobiernos de los Estados atlánticos.

23 noviembre

## Comité Ejecutivo de la RTA

El Comité Ejecutivo de la RTA, reunido en Madrid, se centró en la definición del enfoque y contenido de los trabajos a llevar a cabo sobre la temática del “corredor atlántico”, para su posterior desarrollo por parte del grupo de trabajo. Abordó la comunicación a llevar a cabo sobre el documento de opinión sobre el documento de la Comisión Europea sobre la revisión intermedia del Plan de Acción Atlántico, y estableció las líneas directrices del Comité de orientaciones de la RTA a celebrar en el primer semestre de 2019.

Se ha participado en las reuniones del Grupo celebradas el 12 febrero en Madrid, 19 marzo, 4 mayo, 6 junio, 18 julio, 3 octubre, 23 octubre y 10 diciembre en Bruselas y Vigo, debatiéndose diferentes iniciativas para el seguimiento e impulso de la Estrategia Atlántica.

## Atlantic Strategy Group de la Unión Europea

Formado por los cinco Estados miembro atlánticos y las instituciones europeas, es la instancia de impulso y dirección de la implementación y seguimiento del Plan de Acción de la Estrategia Atlántica. En virtud de la cooperación existente en materia de Estrategia Atlántica entre el Comité Económico y Social Europeo CESE y la RTA, la representación de esta institución en la formación técnica del grupo es ejercida por la coordinadora de la RTA en el CES Vasco.

CAPÍTULO IV  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

PRESUPUESTO 2018

El Presupuesto de Gastos del Consejo Económico y Social para 2018 presentó una dotación de 1.687.762,59€, cuyo importe se financió en 1.389.853€ con cargo a los Presupuestos Generales de la CAPV, 295.409,59€ con cargo a remanentes de ejercicios anteriores y 2.500,00€ con cargo a ingresos financieros.

El Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 2018 se desglosó en los siguientes grandes capítulos:

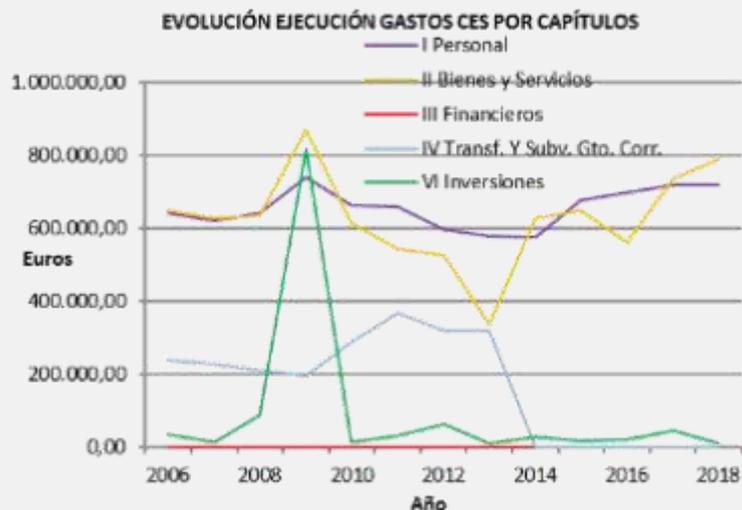
	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	GRADO
<b>GASTOS</b>	<b>1.687.762,59</b>	<b>1.517.020,98</b>	<b>89,88%</b>
Capítulo I.- Gtos. de Personal	727.570,26	716.759,06	98,51%
Capítulo II.- Gtos de Funcionamiento	941.722,39	788.767,26	83,76%
Capítulo VI.- Inversiones	18.469,94	11.494,66	62,23%
<b>INGRESOS</b>	<b>1.687.762,59</b>	<b>1.517.020,98</b>	<b>89,88%</b>
Capítulo IV.- Transf. y Subv. Gasto Corriente	1.389.853	1.389.853	100,0%
Gobierno Vasco	1.389.853	1.389.853	100,0%
Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales	2.500	2.530,28	101,21%
Remanentes ejercicios anteriores	295.409,59	124.637,7	42,19%

Los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 a la fecha de publicación, corresponde al cierre provisional que están pendientes de la auditoria anual.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

Detalle de la evolución histórica de la liquidación de gastos y su evolución por capítulos:



## EL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSEJO

La plantilla al servicio del CES vasco, además del Presidente y la Secretaria General, está formada por ocho personas distribuidas en diferentes áreas de trabajo:

- 3 Responsables de Estudios y Proyectos
- 1 Responsable de Administración y Servicios
- 1 Secretaria de Dirección
- 3 Administrativos/as



### TWITTER @CESEGAB/FACEBOOK

El CES Vasco, participa en las redes sociales a través de sus cuentas en Twitter y Facebook, informando a sus seguidores sobre diferentes aspectos relacionados con las actividades del Consejo.

Además de la información propia, recopila y presenta mediante listas abiertas al público la información ofrecida a esta red social por un nutrido grupo de instituciones y agentes económicos y sociales de interés, así como por las organizaciones que forman parte del Consejo.

Asimismo, selecciona y difunde informaciones de terceros que juzga relevantes, en relación con los ámbitos de interés de este ente consultivo.



### Archivo visual

El Consejo dispone de un archivo de fotografías digitales de los actos y reuniones más importantes celebrados por el Consejo.



### Página WEB

En la página web se ofrece información sobre el Consejo Económico y Social Vasco, su actividad y su producción editorial.

A través de apartados de Actividades y Actualidad se puede obtener información actualizada sobre las distintas actividades que desarrolla el Consejo, como la emisión de dictámenes, la elaboración de informes y estudios, la organización de conferencias, etc. La totalidad de los trabajos publicados por el CES Vasco son de acceso libre y están disponibles para su descarga en formato PDF en el apartado de documentos y trabajos.



### Boletín electrónico

El boletín informativo del CES Vasco es una herramienta de difusión de la actividad del Consejo y supone un importante vehículo para que la actividad de este organismo llegue a un mayor número de personas. La publicación contiene información económica y social relevante y de actualidad, tanto desde el punto de vista coyuntural como estructural. Durante el año 2018 los boletines elaborados fueron cuatro.

Entre la información económica y social relevante cabe citar: indicadores del mercado de trabajo, de educación, de protección social, índices de producción industrial, de comercio, de precios, costes y productividad; I+D+i, proyecciones económicas ... Su difusión se realiza por correo electrónico y a través de la página web.

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

Consejo Económico y Social Vasco

## PUBLICACIONES

Durante el 2018 se han incorporado a nuestra WEB [www.cesegag.com](http://www.cesegag.com) en formato PDF y e-book las siguientes publicaciones:

- Memoria de Actividades 2017
- Memoria Socioeconómica de la CAPV 2017 y su apartado de “Resumen y Consideraciones”
- Dictámenes:
  - DICTAMEN 1/18 sobre el Proyecto de Decreto que crea el Banco de Leche Humana de Euskadi.
  - DICTAMEN 2/18 sobre el Proyecto de Decreto sobre servicios de farmacia y depósitos de medicamentos en las residencias para personas mayores ubicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
  - DICTAMEN 3/18 sobre el Proyecto de Decreto de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - DICTAMEN 4/18 sobre el Proyecto de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo.
  - DICTAMEN 5/18 sobre el Proyecto de Decreto de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico.
  - DICTAMEN 6/18 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la inspección técnica de edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Registro de Inspecciones Técnicas.
  - DICTAMEN 7/18 sobre el Proyecto de modificación del Decreto 202/2004, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de sanidad mortuoria de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - DICTAMEN 8/18 sobre el Proyecto de segunda modificación del Decreto de Ayudas de Emergencia Social.
  - DICTAMEN 9/18 Proyecto de VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE.
  - DICTAMEN 10/18 sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula el acogimiento familiar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - DICTAMEN 11/18 sobre el Proyecto de Decreto sobre requisitos que deben cumplir las instalaciones desatendidas para suministro a vehículos en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
  - DICTAMEN 12/18 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades de Desarrollo.
  - DICTAMEN 13/18 sobre el Anteproyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi.
  - DICTAMEN 14/18 sobre Proyecto de Decreto sobre los programas de desplazamiento temporal de personas extranjeras menores de edad a la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - DICTAMEN 15/18 sobre el Anteproyecto de Ley de Empleo Público Vasco.
  - DICTAMEN 16/18 Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones del País Vasco.
- ESTUDIO E INFORMES 14.- La empleabilidad de la juventud de la CAPV y el acceso al mercado laboral desde una perspectiva regional europea comparada
- Boletín electrónico:
  - 18/10/2018 - Los CES de las regiones del espacio atlántico se reúnen/Eremu atlantikoko eskualdeetako EGABak bildu dira
  - 17/07/2018 - 2017: Un año de crecimiento / 2017: Hazten urtebete
  - 22/03/2018 - Estudio: La empleabilidad de la juventud y el acceso al mercado laboral/ Gazteriarren Enplegarritasunari eta lan merkatuan, Azterlana
  - 05/02/2018 - El CES Vasco debate en Bruselas el futuro de la Estrategia Atlántica/EEGAB Bruselan izango da Estrategia Atlantikoaren etorkizunaz eztabaidatzen

ANEXO.  
Normativa del CES Vasco

- LEY ORGÁNICA 3/1979, de 18 de diciembre de 1979, del Estatuto de Autonomía del País Vasco (BOE núm. 306, de 22-12-1979) (BOPV núm. 32, de 12-01-1980)
- LEY 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco – Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea (BOPV núm. 101, de 24-05-2012)
- DECRETO 433/2013, de 29 de octubre de 2013 sobre el Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 209, de 4-11-2013)
- ACUERDO del Pleno de 22 de noviembre de 2013, en que se aprueba del Nuevo Reglamento de Funcionamiento del Consejo Económico y Social Vasco (BOPV núm. 232, de 11-12-2013)